

# CIUDAD DE MEXICO

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

6 DE ABRIL DE 2004

No. 29

## ÍNDICE

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### JEFATURA DE GOBIERNO

[DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES LOCALIZADOS EN LA COLONIA AMPLIACIÓN PILOTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN \(SEGUNDA PUBLICACIÓN\)](#)

2

[DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES LOCALIZADOS EN LA COLONIA CORPUS CHRISTY, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN \(SEGUNDA PUBLICACIÓN\)](#)

4

[DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES LOCALIZADOS EN LA COLONIA CORPUS CHRISTY, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN \(SEGUNDA PUBLICACIÓN\)](#)

7

[DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES LOCALIZADOS EN LAS COLONIAS SELENE Y AMPLIACIÓN SELENE, DELEGACIÓN TLÁHUAC \(SEGUNDA PUBLICACIÓN\)](#)

10

[DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES LOCALIZADOS EN LAS COLONIAS VIVEROS COATECTLÁN Y LA PALMA, PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, DELEGACIÓN TLALPAN \(SEGUNDA PUBLICACIÓN\)](#)

13

[DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA ACUEDUCTO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN \(SEGUNDA PUBLICACIÓN\)](#)

16

[DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA ARVIDE, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN \(SEGUNDA PUBLICACIÓN\)](#)

19

[DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LAS COLONIAS MIGUEL HIDALGO 1ª SECCIÓN, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO PREDIO: LOTE 174, BARRIO LA LONJA Y BARRIO DE CARAMAGUEY, DELEGACIÓN TLALPAN \(SEGUNDA PUBLICACIÓN\)](#)

22

[Continúa en la Pág. 117](#)

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES LOCALIZADOS EN LA COLONIA AMPLIACIÓN PILOTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

#### C O N S I D E R A N D O

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Ampliación Piloto Adolfo López Mateos;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en la Colonia Ampliación Piloto Adolfo López Mateos, Delegación Alvaro Obregón, con una superficie total de 5,139.69 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACIÓN
AMPLIACIÓN PILOTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS	ÁLVARO OBREGÓN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	RIO DE LA PIEDAD
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AV. GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA	CALLE PUERTO MADERO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
32	5,139.69

**COLONIA: AMPLIACION PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
32	5,139.69	453	1/4, 2/4, 3/4, 4/4

MANZANA	LOTE	SUP. M2
09	28	199.11
27	02	120.65
27	03	120.64
28	17	144.09
29	02	198.82
29	11	87.52
31	10	222.43
39	56	178.22
40	24	168.25
41	11	161.15
41	24	152.99
41	26	143.49
41	29	177.11

MANZANA	LOTE	SUP. M2
41	36	95.84
41	38A	67.50
42	01	158.57
44	08	142.78
45	17	168.69
45	22	191.94
45	23	170.23
46	05	138.29
46	12	150.53
50	08	156.43
50	12	146.44
52	10	169.41
52	11	240.89

MANZANA	LOTE	SUP. M2
52	16	169.96
52	19	176.22
53	10	168.38
54	06	196.94
54	07	189.39
58	12	166.79

TOTAL	32	5,139.69
-------	----	----------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón.

**Artículo 3º.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5º.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de 2004.-

**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES LOCALIZADOS EN LA COLONIA CORPUS CHRISTY, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio

Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

### C O N S I D E R A N D O

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Corpus Christy;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### D E C R E T O

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en la Colonia Corpus Christy, Delegación Alvaro Obregón, con una superficie total de 1,624.50 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACIÓN
CORPUS CHRISTY	ÁLVARO OBREGÓN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE STO. TOMAS	CALLE SAN ANTONIO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AND. 2 MOCTEZUMA	CALLE MOCTEZUMA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
07	1,624.50

**COLONIA: CORPUS CHRISTY**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
07	1,624.50	424	2/3

MANZANA	LOTE	SUP. M2
19	01	234.31
19	02	234.67
19	03	237.89
19	04	234.24
9	05	227.91

MANZANA	LOTE	SUP. M2
19	06	239.64
19	07	215.84

TOTAL	07	1,624.50
-------	----	----------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón.

**Artículo 3°.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4°.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5°.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de 2004.-

**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES LOCALIZADOS EN LA COLONIA CORPUS CHRISTY, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Corpus Christy;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos irregulares **eferidos**, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### D E C R E T O

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en la Colonia Corpus Christy, Delegación Alvaro Obregón, con una superficie total de 7,408.80 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACIÓN
CORPUS CHRISTY	ÁLVARO OBREGÓN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y AVENIDA SAN ISIDRO ALTO LERMA	CALLE SAN SIMÓN, CALLE SAN JOSÉ Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AVENIDA TAMAULIPAS	CALLE MOCTEZUMA Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M2
37	7,408.80

**COLONIA: CORPUS CHRISTY**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
37	7,408.80	445	1/3, 2/3

MANZANA	LOTE	SUP. M2	MANZANA	LOTE	SUP. M2	MANZANA	LOTE	SUP. M2
02	05	219.07	09	11	178.77	25	19	251.89
03	01	196.82	09	13	152.17	25	21	257.81
03	03	200.17	12	01	139.24	25	22	247.51
04	09	143.74	12	05	181.63	26	02	246.39
04	16A	288.71	19	27	197.62	27	01	108.18
05	02	160.74	22	09	242.19	27	04	245.86
05B	04	244.40	22	10	163.55	27	06	197.74
06	01	130.34	23	04	248.00	27	12	194.69
06	03	138.19	23	07	248.46	28	12	191.32
06	05	197.33	24	09	249.03	28	13	221.60
06	08	139.53	24	11	252.55	32	02	125.83
09	04	131.06	24	37	245.96			
09	10	185.23	25	13	245.48			
						TOTAL	37	7,408.80

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón.

**Artículo 3°.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4°.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5°.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de 2004.-

**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES LOCALIZADOS EN LAS COLONIAS SELENE Y AMPLIACIÓN SELENE, DELEGACIÓN TLÁHUAC (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

## CONSIDERANDO

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Tláhuac, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Colonias Selene y Ampliación Selene;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO

**Artículo 1°.-** Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en las Colonias Selene y Ampliación Selene, Delegación Tláhuac, con una superficie total de 8,714.95 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2°.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACIÓN
SELENE	TLÁHUAC

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE MAR DEL FRIO	CALLE ESTANISLAO RAMÍREZ RUIZ
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE MONTES PIRINEOS	CALLE MAR DEL NÉCTAR

#### COLONIA: SELENE

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
24	5,758.00	166	1/6, 2/6, 3/6, 5/6

MANZANA	LOTE	SUP. M2
09	01	195.13
09	01A	198.93
09	01B	180.24
09	01C	143.57
09	01D	232.31
21	08	482.68
1	08A	295.12
21	08B	228.56
65	02	382.06
65	02A	414.46

MANZANA	LOTE	SUP. M2
65	02B	291.91
74	06	97.15
74	06A	97.61
74	06B	125.42
74	06C	118.82
82	05	632.75
82	05A	136.40
82	05B	238.89
86	06B	504.00
128	10	192.50

MANZANA	LOTE	SUP. M2
128	10A	108.46
128	10B	99.85
128	10C	168.81
128	10D	192.37

TOTAL	24	5,758.00
-------	----	----------

<b>COLONIA</b>	<b>DELEGACIÓN</b>
<b>AMPLIACIÓN SELENE</b>	<b>TLÁHUAC</b>

<b>LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:</b>	
<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
<b>CALLE LAGO DE LA MUERTE Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA</b>	<b>TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE CRATER PLATON</b>
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
<b>CALLE ESTANISLAO RAMÍREZ RUIZ</b>	<b>CALLE MAR DE LOS VAPORES</b>

**COLONIA: AMPLIACIÓN SELENE**

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE EN M<sup>2</sup></b>	<b>ECONÓMICO D.G.R.T.</b>	<b>PLANO</b>
<b>14</b>	<b>2,956.95</b>	<b>167</b>	<b>1/3, 3/3</b>

MANZANA	LOTE	SUP. M2
141	01	212.40
141	01A	211.04
141	01B	214.06
144	16	200.10
44	16A	260.99
157	11	316.85

MANZANA	LOTE	SUP. M2
157	11A	309.17
158	09	122.85
158	09A	125.11
158	09B	122.75
158	09C	123.06
158	09D	123.25

MANZANA	LOTE	SUP. M2
170	06	305.79
170	06A	309.53

<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>2,956.95</b>
--------------	-----------	-----------------

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE TOTAL EN M2</b>
<b>38</b>	<b>8,714.95</b>

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tláhuac.

**Artículo 3°.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4°.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5°.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de 2004.-

**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES LOCALIZADOS EN LAS COLONIAS VIVEROS COATECTLÁN Y LA PALMA, PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, DELEGACIÓN TLALPAN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Colonias Viveros Coatectlán y La Palma, Pueblo San Andrés Totoltepec;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### D E C R E T O

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en las Colonias Viveros Coatectlán y La Palma, Pueblo San Andrés Totoltepec, Delegación Tlalpan, con una superficie total de 1,446.14 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACIÓN
VIVEROS COATECTLAN	TLALPAN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE MANGOSTOS Y CERRADA PIRULES	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE GRANADAS	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y 2da. CERRADA PIRULES

**COLONIA: VIVEROS COATECTLAN**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
05	1,235.19	291 344	1/1 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M2
06	28	143.20
06	66	138.87
11	58	261.74
11	60	423.69
15	18	267.69

TOTAL	05	1,235.19
-------	----	----------

COLONIA LA PALMA	DELEGACIÓN
PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	TLALPAN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE PALMA	CALLE GRANADAS
AL NOROES TE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE TEJOCOTES	CALLE CHABACANOS

**COLONIA: LA PALMA**  
**PUEBLO: SAN ANDRES TOTOLTEPEC**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	210.95	345	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M2
93A	15	210.95

TOTAL	01	210.95
-------	----	--------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M2
06	1,446.14

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.

**Artículo 3°.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito

Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5º.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de 2004.-

**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA. - EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## **DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA, ACUEDUCTO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

### C O N S I D E R A N D O

**Primero.-** Que en la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Acueducto;

**Segundo.-** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.-** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.-** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.-** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.-** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.-** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### D E C R E T O

**Artículo 1°.-** Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia, Acueducto, Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, con superficie total de 383.82 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2°.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACIÓN
ACUEDUCTO	ÁLVARO OBREGÓN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CALZ. MINAS DE ARENA

<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
<b>6ª CDA. ACUEDUCTO</b>	<b>AV. MARTÍN LUTHER KING</b>

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE TOTAL EN M²</b>
<b>07</b>	<b>383.82</b>

**COLONIA: ACUEDUCTO**

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE EN M²</b>	<b>ECONÓMICO D.G.R.T.</b>	<b>PLANO</b>
<b>07</b>	<b>383.82</b>	<b>443</b>	<b>1/1</b>

<b>MANZANA</b>	<b>LOTE</b>	<b>SUP. M²</b>
07	05	70.50
07	07	72.92
07	08	47.31
07	09	69.80
07	13	40.62
07	14	41.66
07	15	41.01

<b>TOTAL</b>	<b>07</b>	<b>383.82</b>
--------------	-----------	---------------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón.

**Artículo 3º.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5°.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los once días del mes de febrero de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA ARVIDE, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que en la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Arvide;

**Segundo.-** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.-** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.-** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.-** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.-** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.-** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### D E C R E T O

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Arvide, Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, con superficie total de 1,780.48 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACIÓN
ARVIDE	ÁLVARO OBREGÓN

#### LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
<b>CALLE COMAYAGUENSES Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA</b>	<b>TERRENOS DE LA MISMA COLONIA</b>
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
<b>AVENIDA CAMINO A LAS MINAS Y CALLE CHILLANEJOS</b>	<b>PROLONGACIÓN RIÓ SAN BORJA Y CALLE ROSARINOS</b>

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
16	1,780.48

#### COLONIA: ARVIDE

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
16	1,780.48	444	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
02	01	89.58
02	03	90.14
02	04	293.23
02	05	95.45
02	06	185.05
03	08	95.36

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
04	06	41.97
05	01	70.75
06	09	70.71
09	22	93.47
09	23	94.95
09	24	94.37

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
09	25	91.31
09	26	91.47
09	27	91.15
09	29	191.52
<b>TOTAL</b>		<b>16</b>
		<b>1,780.48</b>

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón.

**Artículo 3°.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4°.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5°.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que ensu caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los once días del mes de febrero de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

**DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LAS COLONIAS MIGUEL HIDALGO 1ª SECCIÓN, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO PREDIO: LOTE 174, BARRIO LA LONJA Y BARRIO DE CARAMAGUEY, DELEGACIÓN TLALPAN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Colonias Miguel Hidalgo 1ª Sección, Ampliación Miguel Hidalgo, Ampliación Miguel Hidalgo Predio: Lote 174, Barrio La Lonja y Barrio de Caramaguey;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en las Colonias Miguel Hidalgo 1ª Sección, Ampliación Miguel Hidalgo, Ampliación Miguel Hidalgo Predio: Lote 174, Barrio La Lonja y Barrio de Caramaguey, Delegación Tlalpan, con superficie total de 7,509.21 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO 1a. SECCIÓN	TLALPAN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
AVENIDA INSURGENTES SUR	CALLE AYUNTAMIENTO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE CORREGIDORA	CDA. XOCHITL

**COLONIA: MIGUEL HIDALGO 1a. SECCIÓN**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
05	2,393.49	333 334 335	1/1 1/1 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
05A	08	510.31
06	34	567.91
07	29	592.68
07	30	590.81
09	20	131.78

TOTAL	05	2,393.49
-------	----	----------

COLONIA	DELEGACIÓN
AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO	TLALPAN

<b>LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:</b>	
<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
<b>CARRETERA PANORÁMICA AL AJUSCO</b>	<b>TERRENOS DE LA MISMA COLONIA</b>
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
<b>CALLE ACANTO</b>	<b>CALLE HORTENSIA</b>

**COLONIA: AMPLIACION MIGUEL HIDALGO**

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE EN M<sup>2</sup></b>	<b>ECONÓMICO D.G.R.T.</b>	<b>PLANO</b>
<b>01</b>	<b>101.17</b>	<b>313</b>	<b>2/2</b>

<b>MANZANA</b>	<b>LOTE</b>	<b>SUP. M<sup>2</sup></b>
<b>LXIII</b>	<b>02</b>	<b>101.17</b>

<b>TOTAL</b>	<b>01</b>	<b>101.17</b>
--------------	-----------	---------------

<b>COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO</b>	<b>DELEGACIÓN</b>
<b>PREDIO LOTE 174</b>	<b>TLALPAN</b>

<b>LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:</b>	
<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
<b>CALLE MATAMOROS</b>	<b>CALLE JUÁREZ</b>
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
<b>CALLE COLIMA</b>	<b>1a. CDA. DE JUÁREZ Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA</b>

**COLONIA: AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO  
PREDIO: LOTE 174**

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE EN M<sup>2</sup></b>	<b>ECONÓMICO D.G.R.T.</b>	<b>PLANO</b>
<b>03</b>	<b>1,585.09</b>	<b>343</b>	<b>1/1</b>

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
XXII	01	509.00
XXII	05	536.22
XXII	07	539.87

TOTAL	03	1,585.09
-------	----	----------

BARRIO	DELEGACIÓN
LA LONJA	TLALPAN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE JOAQUIN ROMO	CALLE AYUNTAMIENTO Y CJON. IZTACCIHUATL
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE CORREGIDORA	CALLE IZTACCIHUATL Y CALLE HIBUERAS

**BARRIO: LA LONJA**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
11	1,738.37	333	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
07	36	118.46
07	41	94.70
07	42	225.82
07	43	106.12
07	44	149.56

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
07	45	116.98
07	77	218.15
07	79	230.49
11	27	71.57
11	48	205.11

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
13	01A	201.41

TOTAL	11	1,738.37
-------	----	----------

BARRIO	DELEGACIÓN
DE CARAMAGUEY	TLALPAN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CERRADA DE TENANCALCO Y 1a. CERRADA DE CORREGIDORA	CALLE CORREGIDORA

AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO BARRIO	CERRADA CIUDAD LEÓN Y TERRENOS DEL MISMO BARRIO

**BARRIO: DE CARAMAGUEY**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
06	1,691.09	332	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
01	01	288.76
01	01A	212.07
01	01B	358.87
01	02	288.43
01	02A	280.27
01	02B	262.69

TOTAL	06	1,691.09
-------	----	----------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
26	7,509.21

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.

**Artículo 3°.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4°.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5°.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los once días del mes de febrero de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN EL PARAJE TECORRALES, BARRIO SAN PEDRO Y EN LAS COLONIAS GUADALUPE DEL MORAL Y LA ESPERANZA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTAPALAPA (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que en la Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en el Paraje Tecorrales, Barrio San Pedro y en las Colonias Guadalupe del Moral y La Esperanza;

**Segundo.-** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.-** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.-** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.-** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.-** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.-** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### D E C R E T O

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en el Paraje Tecorrales, Barrio San Pedro y en las Colonias Guadalupe del Moral y La Esperanza, Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa, con superficie total de 1,937.73 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

-----'-----'-----	<b>DELEGACIÓN</b>
<b>PARAJE TECORRALES, BARRIO SAN PEDRO</b>	<b>IZTAPALAPA</b>

<b>LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:</b>	
<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
<b>(J. ROJO GOMEZ) EJE 9 ORIENTE</b>	<b>TERRENOS DEL MISMO BARRIO</b>
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
<b>EJE VIAL 6 SUR</b>	<b>TERRENOS DEL MISMO BARRIO Y CALLE TECORRALES</b>

#### PARAJE TECORRALES, BARRIO SAN PEDRO

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE EN M<sup>2</sup></b>	<b>ECONÓMICO D.G.R.T.</b>	<b>PLANO</b>
<b>07</b>	<b>955.47</b>	<b>1154</b>	<b>1/1</b>

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
H	02	119.31
H	05	110.53
I	06	126.94
I	21	132.25
K	08	139.23
M	11	151.75

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
U	06	175.46
<b>TOTAL</b>	<b>07</b>	<b>955.47</b>

COLONIA	DELEGACIÓN
GUADALUPE DEL MORAL	IZTAPALAPA

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
AVENIDA HIDALGO	CALLE GUADALUPE VICTORIA EJE VIAL 6 ORIENTE
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE IGNACIO ALLENDE	EJE VIAL 6 SUR AVENIDA JALISCO

**COLONIA: GUADALUPE DEL MORAL**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	177.18	1285	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
05	23	177.18

TOTAL	01	177.18
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACIÓN
LA ESPERANZA	IZTAPALAPA

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
AV. MIGUEL LERDO DE TEJADA Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CALLE GOB. JUAN M. GARCÍA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE MARGARITA AGUILLON	CALLE GRAL. MANUEL ÁVILA CAMACHO

**COLONIA: LA ESPERANZA**

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE EN M<sup>2</sup></b>	<b>ECONÓMICO D.G.R.T.</b>	<b>PLANO</b>
<b>04</b>	<b>805.08</b>	<b>1334</b>	<b>1/1</b>

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
02	09	203.73
08	14	199.14
09	04	200.70
11	07	201.51

TOTAL	04	805.08
-------	----	--------

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE TOTAL EN M<sup>2</sup></b>
<b>12</b>	<b>1,937.73</b>

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa.

**Artículo 3°.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4°.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5°.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los once días del mes de febrero de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA PUNTA DE CEHUAYO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

## CONSIDERANDO

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Punta de Cehuayo;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### D E C R E T O

**Artículo 1°.-** Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Punta de Cehuayo, Delegación Alvaro Obregón, con superficie total de 901.12 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2°.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACIÓN
PUNTA DE CEHUAYO	ÁLVARO OBREGÓN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE ÁLVARO OBREGÓN	CALLE FRANCISCO I. MADERO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
RIO MIXCOAC	CALLE EMILIANO ZAPATA Y PASO DE CEGUAYO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
07	901.12

#### COLONIA: PUNTA DE CEHUAYO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
07	901.12	433	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
Ñ	22	167.40
P	18	158.20
P	20	138.72
P	21	102.29
P	22	76.29
P	22A	78.75

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
R	19	179.47
TOTAL	07	901.12

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en A Ivaro Obregón.

**Artículo 3º.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5º.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los once días del mes de febrero de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE 7 INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1º fracción X, XI, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º fracción II, IV, V, 6º, 8º fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI,

XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV, y

### C O N S I D E R A N D O

**Primero.-** Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

**Segundo.-** Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

**Tercero.-** Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

**Cuarto.-** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

**Quinto.-** Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

**Sexto.-** Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

**Séptimo.-** Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

**Octavo.-** Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

**Noveno.-** Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

**Décimo.-** Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

**Undécimo.-** Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

**Duodécimo.-** Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

**Decimotercero.-** Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

**Decimocuarto.-** Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO

**Artículo 1°.-** Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

**Ubicación:** Lote número “R” en el Pueblo de San Simón Ticomán General Anaya, Distrito Federal; actualmente Alemania número 29, Colonia San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez.

**Superficie:** 174.19 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.84 metros y rumbo N 10°16'53" W, con predio Cuenta Catastral 343-057-07; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 18.57 metros y rumbo N 77°59'23" E, con predio Cuenta Catastral 343-057-05; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.07 metros y rumbo S 00°09'07" E, con Calle Alemania; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 16.80 metros y rumbo S 78°03'05" W, con Andador sin nombre, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa 183 de la Calle de Mina esquina con la Calle de Zaragoza Manzana 185 antes Dieciocho, Colonia Buenavista; actualmente Mina número 183, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 545.44 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 25.75 metros y rumbo S 05°16'44" W, con Calle Zaragoza; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 21.35 metros y rumbo N 83°14'46" W, con Calle Mina; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 25.72 metros y rumbo N 05°57'01" E, con predio Cuenta Catastral 12-145-11; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 21.05 metros y rumbo S 83°18'57" E, con predio Cuenta Catastral 12-145-09, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa número 14 de la Calle de Fernando Ramírez y terreno que ocupa en la Colonia Obrera; actualmente Fernando Ramírez número 14, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 161.85 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 21.17 metros y rumbo N 08°04'45" W, con predio Cuenta Catastral 08-067-22; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 7.63 metros y rumbo S 81°01'58" W, con predio Cuenta Catastral 08-067-34; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 21.16 metros y rumbo S 07°57'50" E, con predio Cuenta Catastral 08-067-24; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 7.67 metros y rumbo N 81°08'09" E, con Calle Fernando Ramírez, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Lote 55 de la Calle Lago Chalco, Colonia Anáhuac; actualmente Lago Chalco número 55, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo.

**Superficie:** 835.28 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 17.28 metros y rumbo S 02°32'17" W, con Calle Lago Chalco; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 50.04 metros y rumbo N 86°13'15" W, con predio Cuenta Catastral 30-172-07; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 16.09 metros y rumbo N 02°14'38" E, con los predios Cuenta Catastral 30-172-25, 30-172-26 y 30-172-27; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 50.11 metros y rumbo S 87°34'39" E, con predio Cuenta Catastral 30-172-05, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Lote 12 Manzana 22, Colonia Moctezuma y casa número 37, Calle Martín del Campo, Colonia Moctezuma; actualmente Waldo Martín del Campo número 37, Colonia Moctezuma Primera Sección, Delegación Venustiano Carranza.

**Superficie:** 277.19 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 27.81 metros y rumbo N 68°53'10" W, con predio Cuenta Catastral 20-138-22; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 10.01 metros y rumbo N 21°43'33" E, con Calle Waldo Martín del Campo; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 27.74 metros y rumbo S 68°46'15" E, con predio Cuenta Catastral 20-138-24; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 9.95 metros y rumbo S 21°19'44" W, con predio Cuenta Catastral 20-281-08, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa número 62 de la sexta Calle de Alfarería y terreno que ocupa manzana 4, Colonia Morelos, Distrito Federal; actualmente Alfarería número 62, Colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza.

**Superficie:** 673.34 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 13.97 metros y rumbo S 02°42'29" E, con Calle Alfarería; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 48.88 metros y rumbo N 87°23'37" W, con los predios Cuenta Catastral 318-07-05 y 318-07-07; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 13.97 metros y rumbo N 02°03'45" E, con predio Cuenta Catastral 318-07-08; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 47.72 metros y rumbo S 87°19'27" E, con predio Cuenta Catastral 318-07-03, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa número 31 y terreno que ocupa el número 31, Calle Proaño, Colonia Valle Gómez; actualmente Proaño número 31, Colonia Valle Gómez, Delegación Venustiano Carranza.

**Superficie:** 1,030.43 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 16.98 metros y rumbo S 01°49'45" E, con Calle Proaño; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 46.28 metros y rumbo N 85°01'27" E, con los predios Cuenta Catastral 17-044-20 y 17-044-08; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 15.40 metros y rumbo N 85°10'44" E, con predio Cuenta Catastral 17-044-08; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 16.71 metros y rumbo N 04°35'19" W, con predio Cuenta Catastral 17-044-07; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 60.86 metros y rumbo S 85°17'31" W, con los predios Cuenta Catastral 17-044-06 y 17-044-22, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

**Artículo 2º.-** El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

**Artículo 3º.-** Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de enero del dos mil cuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE 8 INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1º fracción X, XI, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º fracción II, IV, V, 6º, 8º fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV, y

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

**Segundo.-** Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

**Tercero.-** Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

**Cuarto.-** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

**Quinto.-** Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

**Sexto.-** Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

**Séptimo.-** Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

**Octavo.-** Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

**Noveno.-** Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

**Décimo.-** Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

**Undécimo.-** Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

**Duodécimo.-** Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

**Decimotercero.-** Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

**Decimocuarto.-** Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

**Ubicación:** Lote número 3 y 4, Manzana 37, Colonia Ignacio Zaragoza, agrupados forman un solo predio; actualmente Cádiz número 144, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez.

**Superficie:** 404.44 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 12.00 metros y rumbo S 88°31'47" W, con Calle Cádiz; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 35.04 metros y rumbo N 01°39'59" W, con predio Cuenta Catastral 25-036-11; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.83 metros y rumbo N 88°39'15" E, con predio Cuenta Catastral 25-036-07; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 14.63 metros y rumbo S 01°55'05" E, con predio Cuenta Catastral 25-036-08; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 1.19 metros y rumbo N 88°18'43" E, con predio Cuenta Catastral 25-036-08; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 20.40 metros y rumbo S 01°26'01" E, con los predios Cuenta Catastral 25-036-09 y 25-036-31, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa número 50 de la Calle José María Bustillos y terreno en que está construido que es el Lote número 20 de la Manzana 174, Colonia Algarín, Delegación Cuauhtémoc; actualmente José María Bustillos número 50, Colonia Algarín, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 367.72 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 36.95 metros y rumbo S 89°19'59" E, con predio Cuenta Catastral 08-133-17; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 9.98 metros y rumbo S 01°09'48" W, con predio Cuenta Catastral 08-133-04; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 36.93 metros y rumbo N 89°16'16" W, con predio Cuenta Catastral 08-133-15; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 9.94 metros y rumbo N 01°02'59" E, con Calle José María Bustillos, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa número 132 y 134 de la Calle de Regina en esta Ciudad; actualmente Regina número 132 y 134, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 463.53 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.63 metros y rumbo S 03°11'30" W, con predio Cuenta Catastral 06-088-05; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 0.60 metros y rumbo N 83°43'25" W, con predio Cuenta Catastral 06-088-05; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 14.52 metros y rumbo S 03°58'54" W, con predio Cuenta Catastral 06-088-05; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 21.56 metros y rumbo N 84°38'26" W, con Calle Regina; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 11.06 metros y rumbo N 05°52'30" E, con predio Cuenta Catastral 06-088-07; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 3.91 metros y rumbo S 83°18'32" E, con predio Cuenta Catastral 06-088-07; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 5.19 metros y rumbo N 05°46'00" E, con predio Cuenta Catastral 06-088-07; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 4.14 metros y rumbo N 12°16'42" E, con predio Cuenta Catastral 06-088-07; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 1.37 metros y rumbo S 82°04'16" E, con predio Cuenta Catastral 06-088-09; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 3.94 metros y rumbo N 03°30'33" E, con predio Cuenta Catastral 06-088-09; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 11.05 metros y rumbo S 86°38'03" E, con predio Cuenta Catastral 06-088-09; del vértice número 12 al vértice número 13 en línea recta de 0.60 metros y rumbo N 15°05'48" E, con predio Cuenta Catastral 06-088-09; del vértice número 13 al vértice número 1 en línea recta de 4.47 metros y rumbo S 84°46'19" E, con predio Cuenta Catastral 06-088-09, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Lote 31 de la Manzana 4 Sur Cuartel 4 de esta Ciudad; actualmente Antonio García Cubas número 220, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 180.08 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 8.77 metros y rumbo S 89°34'54" W, con Calle Antonio García Cubas; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 21.20 metros y rumbo N 00°52'42" E, con predio Cuenta Catastral 07-064-15; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 8.35 metros y rumbo S 88°21'10" E, con predio Cuenta Catastral 07-064-29; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 20.89 metros y rumbo S 00°16'07" E, con predio Cuenta Catastral 07-064-13, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa marcada con el número 64 antes 54, antes 50, antes 16 de la Calle de Cuauhtémoc, Lote 13, Manzana D, Colonia Aragón, actualmente Predio número 10, Manzana 348; actualmente Cuauhtémoc número 64, Colonia Aragón, Delegación Gustavo A. Madero.

**Superficie:** 373.37 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 20.15 metros y rumbo N 80°20'14" W, con Calle Cuauhtémoc; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 4.29 metros y rumbo N 35°17'27" W, con Calle Miranda; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 13.27 metros y rumbo N 09°32'43" E, con Calle Miranda; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 23.19 metros y rumbo S 80°20'47" E, con predio Cuenta Catastral 45-348-11; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 16.31 metros y rumbo S 09°36'35" W, con predio Cuenta Catastral 45-348-09, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa 16, Lote 4, Manzana 1, en Calle y Sector Gobernación, Colonia Federal; actualmente Gobernación número 16, Colonia Federal, Delegación Venustiano Carranza.

**Superficie:** 212.54 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 11.79 metros y rumbo S 71°34'11" W, con predio Cuenta Catastral 21-234-05; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 17.86 metros y rumbo N 18°47'13" W, con predio Cuenta Catastral 21-234-11; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 11.98 metros y rumbo N 71°21'50" E, con Calle Gobernación; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 17.91 metros y rumbo S 18°11'50" E, con los predios Cuenta Catastral 21-234-13 y 21-234-04, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Lote 4, Manzana 250 de la Colonia Moctezuma; actualmente Oriente 172 número 289, Colonia Moctezuma Segunda Sección, Delegación Venustiano Carranza.

**Superficie:** 201.72 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 25.34 metros y rumbo S 69°34'33" E, con predio Cuenta Catastral 20-292-31; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 7.86 metros y rumbo N 21°54'45" E, con los predios Cuenta Catastral 20-292-04 y 20-292-03; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 25.55 metros y rumbo N 69°16'01" W, con predio Cuenta Catastral 20-292-34; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 8.00 metros y rumbo S 20°19'38" W, con Calle Oriente 172, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Lote 7, Manzana 34, Colonia la Bolsa de esta Ciudad; actualmente Jardineros número 20, Colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza.

**Superficie:** 529.32 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 15.04 metros y rumbo S 88°50'02" E, con Calle Jardineros; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 35.64 metros y rumbo N 01°05'59" E, con los predios Cuenta Catastral 318-069-06 y 318-069-05; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 14.75 metros y rumbo N 89°33'25" W, con predio Cuenta Catastral 318-069-04; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 35.45

metros y rumbo S 01°34' 16" W, con predio Cuenta Catastral 318-069-08, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza.

**Artículo 2º.-** El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

**Artículo 3º.-** Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de enero del dos mil cuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE UN INMUEBLE UBICADO EN DOCTOR ANDRADE 48, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4º, párrafo quinto, 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículo 1, 2, fracción I y II, 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 3, fracción I, 4º, 5º, 49; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, XIV, XVIII, 35 fracción XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 10 fracción III, 15 fracción I, 33, fracción VII, 37, fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV, VII, 3, fracción I; Ley de Vivienda del Distrito Federal artículo 1, fracción I, II, 2, 3, 9, 14, fracción V; Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de diciembre del 2001; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Programa General de Desarrollo Urbano publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; y

## CONSIDERANDOS

**Primero.** Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

**Segundo.** Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la creación o mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

**Tercero.** Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

**Cuarto.** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo; que en las determinaciones y acciones de los órganos del gobierno del Distrito Federal y los programas de desarrollo que se formulen, se observarán con prioridad para propiciar el arraigo de la población y fomentar la incorporación de nuevos pobladores en las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza;

**Quinto.** Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

**Sexto.** Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar el mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

**Séptimo.** Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de diciembre de 2001, establece que se dará prioridad a los programas de vivienda nueva en conjuntos habitacionales en la Ciudad Central, utilizando los predios baldíos o subocupados;

**Octavo.** Que el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de diciembre de 2003, establece que se debe de fomentar el desarrollo de lotes baldíos existentes al interior de la ciudad, con el propósito de generar oferta legal de suelo, con equipamiento y servicios en zonas adecuadas para el poblamiento; además de garantizar la producción de vivienda para contribuir a frenar la expansión urbana y evitar la pérdida de la población central;

**Noveno.** Que el Programa Delegacional del Distrito Federal para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 10 de abril de 1997, establece que se dará promoción y participación en la construcción y rehabilitación de vivienda de interés social y popular, promoviendo y respetando las diversas formas de organización y tradiciones propias de las comunidades, en los pueblos y barrios y colonias de la Ciudad, para que participen en el desarrollo urbano, además de que se autorizará la construcción de edificaciones que cuenten con planta baja y cinco niveles en predios, que demuestren ser exclusivamente para vivienda de interés social o popular;

**Décimo.** Que la Delegación Cuauhtémoc no cuenta con reserva territorial, sin embargo, se han identificado algunos terrenos baldíos, parte de los cuales son propiedad del Distrito Federal y algunos de particulares, susceptibles de conformar e impulsar la construcción de vivienda de interés social;

**Undécimo.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc, se localizan lotes baldíos que se han convertido en un foco de infección e inseguridad, lo cual ocasiona que la ciudadanía sea víctima de asaltos, en consecuencia y al ser terrenos urbanos sin edificar y por su ubicación es factible la construcción de vivienda de interés social, lo que permitirá el mayor aprovechamiento de la capacidad instalada de infraestructura y equipamiento urbano, lo cual constituye una línea de acción para ampliar la oferta de vivienda;

**Duodécimo.** Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

**Decimotercero.** Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda;

**Decimocuarto.** Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

**Decimoquinto.** Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Órgano Político Administrativo competente, en el sentido de expropiar el inmueble, a fin de construir vivienda de interés social y popular;

**Decimosexto.** Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria del día 30 de octubre del 2003, (24-E/2003) dictaminó procedente iniciar los trámites de expropiación del predio ubicado en la Calle Doctor Andrade número 48, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, para destinarlo a la construcción de viviendas de interés social y popular;

**Decimoséptimo.** Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra del predio descrito en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## DECRETO

**Artículo 1º.-** Se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el inmueble a que se refiere el presente artículo, para destinarlo a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra en beneficio de los solicitantes de vivienda de interés social y popular que determine el propio Instituto.

La siguiente es la descripción del predio que se expropia:

**Ubicación:** Casa 48 de la Calle del Doctor Andrade, antes avenida del Campo Florido, en la Colonia Doctores y terreno que ocupa, formado por los lotes 6 y parte del lote 7 de la manzana 56, Cuartel Sexto de esta Ciudad; hoy Calle Doctor Andrade Número 48, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 619.64 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 20.05 metros y rumbo S 36°06'49" E, con predio Cuenta Catastral 02-115-07; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 31.49 metros y rumbo S 62°38'24" W, con Calle Doctor Daniel Ruiz; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 19.82 metros y rumbo N 35°52'31" W, con Calle Doctor Andrade; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 31.37 metros y rumbo N 62°14'53" E, con predios Cuenta Catastral 02-115-09 y 02-115-10; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc.

**Artículo 2º.-** El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quien resulte afectado por esta expropiación y acredite su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

**Artículo 3º.-** Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Vivienda de interés social y popular, realice las acciones de construcción y regularización del inmueble expropiado, transmitiéndolo a favor de solicitantes de vivienda de interés social y popular.

**Artículo 4º.-** De conformidad a lo estipulado en el artículo 5º y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados por este Decreto podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de enero de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## **DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO EXPROPIATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 164 Y 167, OCTAVA ÉPOCA, LOS DÍAS 12 Y 28 DE OCTUBRE DE 1998, POR EL QUE SE DECLARÓ COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ÚNICAMENTE RESPECTO A LA SUPERFICIE DE LOS LOTES 25 MANZANA 3 Y 150 MANZANA 11 DEL BARRIO SANTA ANA; LOTE 9-B MANZANA 8, BARRIO SAN FRANCISCO Y LOS LOTES 49 MANZANA 27 Y 13 MANZANA 33 DEL BARRIO LA MAGDALENA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN COYOACÁN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)**

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 72, inciso f), 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a) b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción II y XIX, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 8º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, 24, fracción XI, 35, fracción IV; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 1º, 2º, fracción I inciso A), 33, fracción VII, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 164, Octava Época y 167 Octava Época de fechas 12 y 28 de octubre de 1998, respectivamente, se publicó el Decreto Expropiatorio por el que se declaró de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra los predios que a continuación se señalan:

- 1.- Colonia Proletaria las Águilas, Delegación Álvaro Obregón, con superficie total de 8,294.16 metros cuadrados;
- 2.- Colonias San Martín Xochináhuac (Predios Xalpa Tequixquipan, Xocoyolco y Varios), Ampliación Petrolera, Pueblo de San Pedro Xalpa (Predio San Pedro Xalpa Poniente), Santa Bárbara (Predios Texcotitla y Varios), Reynosa Tamaulipas, Reynosa Tamaulipas Secc. N.W., Jardín Azpetitia, Patrimonio Familiar, La Raza y El Arenal (Predio Fracción de Varios Predios), Tlatilco (Predio "Y" de Tlatilco), Santa María Maninalco (Predio Apanahuasca), Santiago Ahuizotla (Predios Coyotlatelco y El Hormiguero), San Bartolo Cahualtongo (Predios Xalpa y Tequixquitlatle) y Ampliación Petrolera Secc.35 ( Predio San Pedro Xalpa Oriente), Delegación Azcapotzalco, con superficie total de 35,903.24 metros cuadrados;

**3.- Pueblo San Francisco Culhuacán (Barrios San Francisco, Santa Ana, La Magdalena y San Juan), Delegación Coyoacán, con superficie total de 52,965.99 metros cuadrados;**

- 4.- Colonia Espartaco (Predios Espartaco y Espartaco (Manzana 43A)), Delegación Coyoacán, con superficie total de 2,861.58 metros cuadrados;
- 5.- Pueblos Cabecera Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, con superficie total de 103,525.24 metros cuadrados;
- 6.- Pueblo Santiago Atepetlac (Predios Varios), Delegación Gustavo A. Madero, con superficie total de 37,500.42 metros cuadrados;
- 7.- Colonia Del Obrero, Delegación Gustavo A. Madero, con superficie total de 13,772.64 metros cuadrados;
- 8.- Colonias Villa Hermosa y Ampliación Villa Hermosa, Delegación Gustavo A. Madero, con superficie total de 11,039.65 metros cuadrados;
- 9.- Colonias Magdalena Atlazolpa, Jardines de Churubusco, Aculco, (Predios Axolcacan, Chabacano y Tetlalpa), Ampliación El Sifón, El Retoño, San Andrés Tetepilco, El Triunfo y Ampliación El Triunfo, Delegación Iztapalapa, con superficie total de 14,830.37 metros cuadrados;

**Segundo.-** Que con posterioridad a la publicación e inscripción del Decreto en comento, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, los poseedores de los lotes 25 manzana 3, 150 manzana 11 pertenecientes al Barrio Santa Ana; lote 9-B manzana 8, Barrio San Francisco y los lotes 49 manzana 27 y 13 de la manzana 33 del Barrio La Magdalena, no aceptaron continuar con la regularización de dichos inmuebles por no estar de acuerdo con la superficie a regularizar, por lo que se realizaron verificaciones técnicas que permitieron detectar errores en los levantamientos topográficos que se efectuaron en su momento, lo que origina que la superficie total correspondiente a cada Barrio se modifique y en consecuencia la superficie total expropiada;

**Tercero.-** Que la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Regularización Territorial, solicitó al Comité del Patrimonio Inmobiliario la modificación de los Acuerdos emitidos en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria (34/96) de fecha 6 de junio de 1996 y Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria (54/97) de fecha 8 de mayo de 1997, única y exclusivamente en lo que respecta al total de la superficie que se autorizó expropiar de los Barrios en los que se localizan los lotes mencionados en el numeral que antecede y en consecuencia modificar el Decreto señalado en el Considerando Primero, para quedar con una superficie de 53,051.13 metros cuadrados;

**Cuarto.-** Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria (24/2002) celebrada el 12 de diciembre de 2002, dictaminó procedente la modificación de los Acuerdos referidos en el considerando inmediato anterior, única y exclusivamente en lo que respecta al total de la superficie de los Barrios Santa Ana, Barrio San Francisco y Barrio La Magdalena y por consecuencia a la superficie total del Decreto en comento, la superficie aumentaría 85.14 metros cuadrados, por lo que la superficie total quedaría en 53,051.13 metros cuadrados y no 52,965.99 metros cuadrados como aparece en el multicitado decreto, por un aumento de 85.14 metros cuadrados de la superficie de los lotes 25 manzana 3 y 150 manzana 11 del Barrio Santa Ana, lote 9-B manzana 8 del Barrio San Francisco, y lotes 49 de la manzana 27 y 13 de la manzana 33 del Barrio La Magdalena, en el Pueblo San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán;

**Quinto.-** Que mediante oficio 3670 del 15 de mayo de 2003, la Dirección General de Regularización Territorial solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, realice los trámites que permiten la elaboración de la modificación del Decreto Expropiatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 12 y 28 de octubre de 1998, respecto de la superficie total del Pueblo de San Francisco Culhuacán (Barrios San Francisco, La Magdalena, San Juan y Santa Ana), Delegación en el Distrito Federal en Coyoacán;

**Sexto.-** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, y a los acuerdos del Comité del Patrimonio Inmobiliario, y de conformidad con los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**

**Artículo Único.-** Se modifica el Decreto Expropiatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 164 y 167, Octava Epoca, los días 12 y 28 de octubre de 1998, por el que se declaró como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra únicamente respecto a la superficie de los lotes 25 manzana 3 y 150 manzana 11 del Barrio Santa Ana; lote 9-B manzana 8, Barrio San Francisco y los lotes 49 manzana 27 y 13 manzana 33 del Barrio La Magdalena, Delegación del Distrito Federal en Coyoacán, y en consecuencia la superficie total; quedando de la manera siguiente:

Página 4, de la publicación número 164 del 12 de octubre de 1998, así como de la publicación 167 del 28 de octubre de 1998.

DICE: . . . Pueblo San Francisco Culhuacán (Barrios San Francisco, Santa Ana, La Magdalena y San Juan) Delegación Coyoacán, con superficie total de 52,965.99 metros cuadrados;

**DEBE DECIR: . . . Pueblo San Francisco Culhuacán (Barrios San Francisco, Santa Ana, La Magdalena y San Juan) Delegación Coyoacán, con superficie total de 53,051.13 metros cuadrados;**

Página 11, de la publicación número 164 del 12 de octubre de 1998, así como de la publicación 167 del 28 de octubre de 1998.

DICE:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
215	52,965.99

**DEBE DECIR:**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
215	53,051.13

Página 12, de la publicación número 164 del 12 de octubre de 1998, así como de la publicación 167 del 28 de octubre de 1998..

Predio: Barrio San Francisco

DICE:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
79	19,900.82

**DEBE DECIR:**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
79	19,932.97

DICE:

MANZANA	LOTE	SUP.M2
8	09B	701.05

**DEBE DECIR:**

MANZANA	LOTE	SUP.M2
<b>8</b>	<b>09B</b>	<b>733.20</b>

DICE:

TOTAL	79	19,900.82
-------	----	-----------

**DEBE DECIR:**

<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>19,932.97</b>
--------------	-----------	------------------

Página 13, de la publicación número 164 del 12 de octubre de 1998, así como de la publicación 167 del 28 de octubre de 1998.

Predio: Barrio Santa Ana

DICE:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
35	8,152.77

**DEBE DECIR:**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
<b>35</b>	<b>8,178.08</b>

DICE:

MANZANA	LOTE	SUP.M2
3	25	1,133.86

11	150	104.13
----	-----	--------

**DEBE DECIR:**

MANZANA	LOTE	SUP.M2
<b>3</b>	<b>25</b>	<b>1,154.12</b>

<b>11</b>	<b>150</b>	<b>109.18</b>
-----------	------------	---------------

DICE:

TOTAL	35	8,152.77
-------	----	----------

**DEBE DECIR:**

TOTAL	35	8,178.08
-------	----	----------

Predio: Barrio La Magdalena

DICE:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
60	13,138.73

**DEBE DECIR:**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
60	13,166.41

DICE:

MANZANA	LOTE	SUP.M2
27	49	263.19
33	13	296.39

**DEBE DECIR:**

MANZANA	LOTE	SUP.M2
27	49	279.32
33	13	307.94

DICE:

TOTAL	60	13,138.73
-------	----	-----------

**DEBE DECIR:**

TOTAL	60	13,166.41
-------	----	-----------

**TRANSITORIOS****ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de enero de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

## DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

### AVISO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN

VIRGINIA JARAMILLO FLORES, Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Base Tercera fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como por lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las dependencias delegacionales, órganos desconcentrados o entidades de la administración pública del Distrito Federal;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los días inhábiles que se determinen mediante aviso, deben darse a conocer al público mediante la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

### AVISO POR EL QUE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Los días 8 y 9 de Abril del 2004, se considerarán inhábiles para efectos de la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, avisos, actuaciones, diligencias, cómputo de términos, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a la Delegación Cuauhtémoc.

En virtud de lo anterior, para los efectos legales y/o administrativos, para el cómputo de términos, no deben ser considerados como días hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO.- Cualquier actuación o promoción ante la Delegación Cuauhtémoc en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente aviso, surtirá efectos hasta el primer día inhábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)  
JEFA DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC.  
LIC. VIRGINIA JARAMILLO FLORES

---

**DELEGACION IZTAPALAPA  
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004**

C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TÉLLEZ, Directora General de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004**

CLAVE: 02CD09  
UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN IZTAPA LAPA

<b>Resumen Presupuestal</b>
-----------------------------

Capitulo 1000	Servicios Personales	\$ 42,897,252.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 261,835,654.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$ 289,917,312.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 37,786,973.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 100,051,403.00
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 732,488,594.00</b>

<b>Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal</b>
---

A rtículo 1°	\$ 76,410,447.37
Artículo 30	\$ 501,126,316.00
Artículo 54	\$ 65,036,053.00
Artículo 55	\$ 89,915,777.63

**SUMAS IGUALES: \$ 732,488,594.00**

Diferencia = \$ 0.00

**Vo. Bo.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO**

NOMBRE: C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TÉLLEZ  
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
TELEFONO: 54-45-10-98  
FIRMA:

**RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN**

NOMBRE: C. MARCO ANTONIO MADINABEITIA CHÁVEZ  
CARGO: COORDINADOR DE ADQUIS ICIONES  
TELEFONO: 54-45-11-41  
FIRMA:

**TRANSITORIO**

**UNICO.** Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a los 23 días del mes de marzo de 2004

**LA DIRECTORA GENERAL  
(Firma)  
C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TÉLLEZ**

**DELEGACION MIGUEL HIDALGO**  
**PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004**

Lic. Luís Gerardo Martínez Cárdenas, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

**PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004**

<b>PG</b>	<b>PT</b>	<b>CAP</b>	<b>TP</b>	<b>AI</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUP.</b>
<b>13</b>					<b>FOMENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE</b>	<b>\$17,715,830</b>
	6100	06	15	02	Construcción de espacios educativos en planteles existentes.	
	6100	06	16	02	Construcción de espacios educativos en planteles existentes.	
	6100	06	16	05	Conservar y mantener inmuebles educativos	
	6100	06	04	14	Construir y mantener centros y módulos deportivos	
<b>14</b>					<b>CULTURA Y ESPARCIMIENTO</b>	<b>\$20,000,000</b>
	6100	06	00	01	Construir, rehabilitar y equipar instalaciones y espacios culturales	
<b>17</b>					<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>\$18,305,675</b>
	6100	06	15	28	Construir y mantener Centros de Desarrollo Social y Comunitario	
	6100	06	00	29	Construir y mantener Centros de Desarrollo Infantil (CENDI)	
	6100	06	15	30	Conservar y mantener panteones	
<b>19</b>					<b>PROMOCIÓN, FOMENTO Y REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO</b>	<b>\$10,676,718</b>
	6100	06	15	18	Construir, supervisar y mantener mercados públicos, plazas comerciales y lecherías.	
	6300	06	15	18	Proyecto o servicio	
<b>22</b>					<b>INFRAESTRUCTURA ECOLÓGICA, DE TRANSPORTE Y URBANIZACIÓN</b>	<b>\$57,319,681</b>
	6300	06	16	02	Proyecto para ampliar y mantener la carpeta asfáltica.	
	6100	06	00	02	Ampliar y mantener la carpeta asfáltica.	
	6100	06	04	02	Ampliar y mantener la carpeta asfáltica.	
	6100	06	15	03	Construir y mantener puentes peatonales.	
	6100	06	04	12	Realizar acciones para la conservación de imagen urbana.	
	6100	06	00	13	Estabilizar, regenerar y rehabilitar taludes y minas.	
	6300	06	16	16	Realizar Estudios de Investigación y proyectos de infraestructura Urbana y de Transporte.	
<b>23</b>					<b>FOMENTO Y APOYO A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS</b>	<b>\$6,100,000</b>
	6100	06	04	12	Construir, ampliar y mantener inmuebles.	
	6100	06	00	14	Adquirir, construir y mejorar vivienda.	
	6100	06	15	14	Adquirir, construir y mejorar vivienda.	
<b>24</b>					<b>AGUA POTABLE</b>	<b>\$1,500,000</b>
	6100	06	04	21	Construir y mantener la red primaria y secundaria del sistema de agua potable.	
	6100	06	16	23	Reparar fugas de agua	

**TRANSITORIO**

**UNICO.** Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a los 24 días del mes de marzo de 2004

**EL DIRECTOR GENERAL**  
(Firma)  
**LIC. LUIS GERARDO MARTÍNEZ CÁRDENAS**

**DELEGACIÓN TLÁHUAC**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**DELEGACIÓN TLÁHUAC**  
**PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2004**

Ing. Arq. JUAN MANUEL LOPEZ REYES, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL

Proyectos Especiales	\$1'450,000.00
Construir y mantener Centros y Módulos Deportivos	\$746,200.00
Construir Inmuebles Educativos Nuevos	\$5'517,000.00
Conservar y Mantener Inmuebles Educativos	\$7'124,000.00
Construir Espacios Educativos en Planteles Existentes	\$3'232,450.00
Construir, Rehabilitar y Equipar Instalaciones y Espacios Culturales	\$1'330,000.00
Construir y Mantener Centros de Desarrollo Social y Comunitario	\$674,000.00
Construir, Supervisar y Mantener Mercados Públicos, Plazas Comerciales y Lecherías	\$1'500,000.00
Ampliar y Mantener la Carpeta Asfáltica	\$23'281,981.00
Estabilizar, Regenerar y Rehabilitar Taludes y Minas	\$214,000.00
Construir, Ampliar y Mantener Inmuebles	\$1'200,000.00
Definir Zonas con Problemas en el Subsuelo y Coadyuvar en el control de las Explotaciones de Yacimientos Pétreos	\$371,000.00
Construir y Rehabilitar Líneas de Conducción y Red de Agua Potable	\$4'850,000.00
Desazolver la Red Secundaria de Drenaje	\$3'810,000.00
Construir Infraestructura para el Sistema de Drenaje	\$2'069,000.00
Construir y Mantener la Red Primaria y Secundaria de Drenaje	\$5'925,000.00

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D. F., a 26 de Marzo de 2004

A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

ING. ARQ. JUAN MANUEL LÓPEZ REYES

---

## SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

### PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA, SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS.- DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-** Subdirección de Recursos Financieros)

#### PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA, SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA**

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como al artículo 23 de la Ley de adquisiciones y obras Públicas, da a conocer el programa anual de obra pública, para el año 2004.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO
<b>FOMENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACION Y EL DEPORTE</b> Universidad de la Ciudad de México	Plantel	1	216,476,049.00
<b>INFRAESTRUCTURA ECOLOGICA DE TRANSPORTE Y URBANIZACION</b> Distribuidor Vial Zaragoza	Puente	1	39,000,000.00
<b>SERVICIOS DE SALUD</b> Hospital Iztapalapa	Inmueble	1	339,739,907.00
		<b>TOTAL</b>	<b>595,215,956.00</b>

Los datos de este programa de carácter informativo, por lo que no implican compromiso alguno de contratación y se podrán modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Gobierno del Distrito Federal.

**ATENTAMENTE**  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
**ING. JORGE ARGANIS DIAZ LEAL**  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA

\_\_\_\_\_

## CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 13 Y 94 DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **Gobierno del Distrito Federal.- México** ° La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO**)

**ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en los artículos 2º, fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se emite el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 13 Y 94 DEL DISTRITO FEDERAL.

**Artículo Único.-** Con fundamento en los artículos 186 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los Licenciados Ignacio Soto Sobreyra y Silva y Erik Namur Campesino, titulares de las Notarías 13 y 94 del Distrito Federal respectivamente, celebraron Convenio de Asociación, el cual entró en vigor desde el 21 de noviembre de 2003.

#### TRANSITORIOS.

**Artículo Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

(Firma)

**ERNESTINA GODOY RAMOS.**

Ciudad de México a 5 de marzo de 2004.

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 13 Y 148 DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **Gobierno del Distrito Federal.- México** ° La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO**)

**ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en los artículos 2º, fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se emite el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCION DEL CONVENIO DE SUPLENCIA DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 13 Y 148 DEL DISTRITO FEDERAL.

**Artículo Único.-** Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los Licenciados Ignacio Soto Sobreyra y Silva y Francisco Carbia Pizarro Suarez, titulares de las Notarías 13 y 148 del Distrito Federal respectivamente, disolvieron el Convenio de Suplencia que tenían celebrado desde el 19 de junio de 2001.

#### TRANSITORIOS.

**Artículo Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

(Firma)

**ERNESTINA GODOY RAMOS.**

Ciudad de México a 5 de marzo de 2004.

## CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: 013**

La Lic. Karla Álvarez Toledo, Directora Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional segunda convocatoria para la adquisición de Utensilios de Cocina; de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión y Apertura de la Documentación Legal, Admva, Técnica y Económica	Emisión del Dictamen y Fallo
30001004-013-04	\$ 1,000.00 en COMPRANET: \$650.00	08/04/2004	11/04/2004 11:00 horas	No aplica Por el tipo de adquisición	14/04/2004 11:00 horas	16/04/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C000000000	CHAROLAS CON 5 DIVISIONES DE PLÁSTICO PARA ALIM ENTOS	1500	PIEZA
2	C000000000	RECIPIENTE PARA LÍQUIDOS TRIPLE FUERTE 80 LTS.	25	PIEZA
3	C000000000	RECIPIENTE PARA LÍQUIDOS TRIPLE FUERTE 50 LTS.	25	PIEZA
4	C000000000	BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE 60 LTS.	15	PIEZA
5	C000000000	OLLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 100 LTS	10	PIEZA

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones y Alimentación de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, ubicada en San Antonio Abad Número 124, 4º. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 51 32 54 00 y 01, Ext. 1315 y 1322 los días lunes a viernes en el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área metropolitana. En COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los servidores públicos responsables de la licitación son la Lic. Karla Alvarez Toledo, Directora Ejecutiva de Administración, Lic. Rosa Aurora de la Cruz Brindis, Subdirectora de Recursos Materiales y el C. David Ramírez Barragán, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Alimentación, adscritos a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
- La Junta de aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas, así como el Dictamen y la Emisión del fallo se llevarán a cabo en San Antonio Abad, Número 124, 4º Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: Almacén General de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social ubicado en Calzada Ermita Iztapalapa sin numero, colonia Santa Martha Acatitla, C. P. 09510, Delegación Iztapalapa.
- Plazo de Entrega: 10 días naturales posteriores a la Emisión de Fallo.
- No se otorgarán anticipos.
- Las Bases de esta Licitación no se realizaran bajo la cobertura de ningún tratado.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 06 de abril del 2004.

(Firma)

**LIC. KARLA ALVAREZ TOLEDO**  
Directora Ejecutiva de Administración

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 CONVOCATORIA 002

**Convocatoria: 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24,26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas Físicas y Morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de Licitacion	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminacion	Capital contable requerido
30001058-004-04	Construcción de Espacios Físicos Educativos en cuatro Planteles de Nivel Preescolar denominados: Toltecatoytl, Eulalia Guzman, Pablo Salinas y Delgado y Antonio Barbosa Heldt.			01/06/2004	29/08/04	\$ 400,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001058-004-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	14/04/2004	21/04/2004 10:00horas	16/04/2004 10:00 horas	28/04/2004 10:00 horas	07/05/2004 10:00 horas

No. de Licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminacion	Capital contable requerido
30001058-005-04	Construcción de Espacios Educativos en Planteles Existentes de Nivel Primaria denominados: Salvador Varela Resendiz y Francisco J. Mujica. Dos planteles de Nivel Secundaria denominados: Esc. Sec. No. 78 y Esc. Sec. No. 192			01/06/2004	29/08/04	\$ 400,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001058-005-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	14/04/2004	21/04/2004 12:00horas	16/04/2004 12:00 horas	28/04/2004 12:00 horas	07/05/2004 12:00 horas

No. de Licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001058-006-04	Construir y Mantener Centros y Módulos Deportivos denominados: Coltongo, San Rafael, Santiago Ahuizotla y San Antonio.			01/06/2004	29/08/04	\$ 500,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001058-006-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	14/04/2004	22/04/2004 10:00horas	19/04/2004 10:00 horas	30/04/2004 10:00 horas	10/05/2004 10:00 horas

No. de Licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001058-007-04	Acciones del Programa Normal, Ampliar y Mantener la Carpeta Asfáltica: calle Miguel Lerdo de Tejada, entre Tezozomoc y Concepción; Colonias. Petrolera y Tezozomoc; calle 23 de Abril ( arroyo sur), entre Calzada de las Armas y Abraham Sánchez, colonia Ampliación San Pedro Xalpa			01/06/2004	30/07/04	\$ 710,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001058-007-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	14/04/2004	22/04/2004 12:00horas	19/04/2004 12:00 horas	30/04/2004 12:00 horas	10/05/2004 12:00 horas

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización previa por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) numero SPDF/083/04, de fecha 16 de Febrero de 2004. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: FERROCARRILES NACIONALES Número 750 2o.Piso, Colonia SANTO DOMINGO, C.P. 02100, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono: 53549994 EXT. 3201,a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10.00 a 15.00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

1. Adquisición directa en

- 1.1. Constancia actualizada del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicio.
- 1.2. Escritura Constitutiva y modificaciones si las hubiera; con los Datos Registrales Correspondientes; así como el nombre del Representante y el Documento que acredite su personalidad.
- 1.3. Alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y su Cédula de Identificación Fiscal, así como el Registro ante el I.M.S.S.
- 1.4. Relación de todos los trabajos que comprueben su experiencia técnica en la ejecución de las mismas dentro de un rango de especialidad, así como Curriculum de la empresa y de sus principales ejecutivos y directores
- 1.5. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo ( mediante declaración fiscal del ejercicio del año anterior inmediato), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales del año en curso y los estados financieros (al 31 de Diciembre del 2003), auditados y firmados por Contador Público Externo anexando copia de la Cédula Profesional del Contador

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

- 2.1. Los documentos indicados en los puntos anteriores se anexarán en el sobre de la Propuesta Técnica, como Documento A.1, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

- 2.2. Los planos especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica de esta Delegación; previa presentación del recibo de pago..
3. La forma de pago de las bases se hará:
- 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas/ Tesorería G.D.F., con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2 En el caso de adquisición por Sistema CompraNET: mediante los recibos que genera el sistema.
4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Subdirección Técnica; perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Ferrocarriles Nacionales No. 750 2o. Piso Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Distrito Federal.
5. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicado en: Ferrocarriles Nacionales Número 750 - 2º. Piso, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
6. Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán en la fecha de acuerdo a cada uno de los registros anteriores, en: las oficinas de la Dirección Técnica, Ferrocarriles Nacionales Número 750 - 3er. Piso, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Distrito Federal.
7. Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.y un anticipo para compra de material del: 20%.
8. El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
9. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- 10.No se podrán subcontratar partes de la obra.
- 11.La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consisten en: experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta Licitación Pública.
- 12.Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 14.Si resultare que dos o mas proposiciones solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo.
- 15.Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 6 DE ABRIL DEL 2004.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

**ING. JORGE ESPINOSA GONZÁLEZ**  
RUBRICA.

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**  
**CONVOCATORIA DBJ/006/04**

El **Ing. Jesús de los Ríos Paredes**, Director General de Administración en Benito Juárez, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción II y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en licitación de carácter internacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Primera etapa	Presentación de muestras	Fallo	Lugar de la prestación de la entrega de bienes v/o servicios	
30001017-026-04 (022 2da. vta.) Adquisición de Consumibles de Computo	14/ abril /2004 15:00 Hrs.	15/ abril /2004 09:00 Hrs.	22/ abril /2004 10:30 Hrs.	23/ abril /2004 de 09 a 12:00 Hrss. exclusivamente	29/ abril /2004 13:00 HRS.	Los bienes se entregarán en el Almacén General ubicado en: Río Churubusco s/n (lateral) entre Av. México Coyoacán y Universidad	
No. de licitación	Partidas	Descripción de los bienes y/o servicios			Cant. mínimas	Cant. máximas	U/M
30001017-026-04 (022 2da. vta.)	1	Minidisk Re-grabable de 156 mb de 8 cms (mcr-156a), original			04	40	pza.
	2	Tarjeta para termo sublimación de material pvc / poliéster 60/40 de 30 milésimas de espesor blancas, para impresoras Fargo y/o Eltron			1,000	10,000	pza.
	3	Cinta Ribon a color Ymcko No. de Parte 800015-140, para imprimir (como mínimo) 200 tarjetas por un solo lado, para impresión de termo sublimación marca Eltron modelo p420			20	200	pza.
	4	Cinta Ribon a color Ymcko No. de Parte 81733 para imprimir (como mínimo) 300 tarjetas por un solo lado para impresora Fargo prol.			40	400	pza.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Unidad de Adquisiciones de Lunes a Viernes; con horario de: 9:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es: En la convocante, por la cantidad de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.), con cheque certificado o de caja a nombre de: "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARIA DE FINANZAS / TESORERIA DEL G.D.F." (por la omisión de cualquier palabra no se aceptara el cheque). En compranet mediante los recibos que genera el sistema, por la cantidad de \$ 950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.). Lugar en que se llevaran a cabo los eventos: Junta de Aclaraciones y Primera Etapa en la Sala Benito Juárez ubicada en calle Uxmal No. 803 altos (arriba de licencias) y el fallo se emitirá en la Unidad de Adquisiciones. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en: Peso Mexicano. Fecha de entrega de bienes: el 30% 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo, el 20% el 30 de junio de 2004 y el 50% el 30 de agosto de 2004. Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura (de los bienes satisfactoriamente entregados), en ningún caso se darán anticipos.

Para este procedimiento se determina que el servidor público responsable de la presente licitación y del dictamen económico será quien presida el evento, que podrán ser los siguientes: **Ing. Jesús de los Ríos Paredes** Director General de Administración, el **C.P. Fernando Mellado López** Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el **Lic. José Alfonso Hernández Navarro** Subdirector de Recursos Materiales. El Dictamen para la documentación legal y administrativa lo emitirá el servidor público que asigne la Dirección General Jurídica y de Gobierno. Los Dictámenes Técnicos, serán emitidos por los Directores Generales de las áreas solicitantes u homólogos, o en su caso, el que éste designe por escrito.

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 06 DE ABRIL DE 2004**  
**ING. JESÚS DE LOS RÍOS PAREDES**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN BENITO JUÁREZ**  
**RÚBRICA**  
 (Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

**Convocatoria: 05**

El Lic. Gustavo Aquino Alcántara Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en Gustavo A. Madero, en observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en su Artículo 26, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Publicas Nacionales y Licitación Pública Internacional de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y Fallo
30001022-008-04	\$800.00 Compranet \$1,000.00 Convocante	12/04/04	13/04/04 11:00 Horas	16/04/04 11:00 Horas	21/04/04 18:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1.	C720835016	Tubo de concreto de 30 cm x 1 mts.	1500	Piezas
2.	C720835016	Tubo de concreto de 38 cm x 1 mts.	3500	Piezas
3.	C720835016	Tubo de concreto de 45 cm x 1 mts.	1200	Piezas
4.	C720810004	Cemento gris tipo Pórtland CPP 30 R que cumpla con la norma NMX - C 414 ANNCCE - 1999.	150	Toneladas

**Licitación Pública Internacional**

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y Fallo
30001022-009-04	\$800.00 Compranet \$1,000.00 Convocante	14/04/04	15/04/04 11:00 Horas	20/04/04 11:00 Horas	23/04/04 18:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1.	C870000010	Disco compacto grabable (3 ½)	1000	Piezas
2.	C360000048	Cartucho impresora Deskjet 1160 CP Color C5010A	100	Piezas
3.	C360000048	Cartucho impresora Deskjet 1160 CP Negro C5011A	100	Piezas
4.	C360000048	Toner impresora Lexmark Optra M412 alto rendimiento 17G0154	80	Piezas

**Licitación Pública Nacional**

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y Fallo
30001022-010-04	\$800.00 Compranet \$1,000.00 Convocante	12/04/04	13/04/04 17:00 Horas	19/04/04 11:00 Horas	22/04/04 18:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1.	C660200004	Carpeta Biblioratos tamaño carta	4030	Piezas
2.	C660200004	Carpeta Biblioratos tamaño oficio	4000	Piezas
3.	C660200006	Cuaderno profesional rayado	1200	Piezas
4.	C660200006	Cuaderno profesional cuadro grande	1000	Piezas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en:  
Av. 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 57819110, los días Lunes a viernes; en un horario de: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es en Convocante mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en Compranet en la cuenta de cheques de Banca Serfin, sucursal No. 92, cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo enviar copia vía fax del pago a la “convocante” para su inclusión en el registro de participantes.
- La junta de aclaraciones y demás eventos se llevarán de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano y deberán ser precios fijos, firmes y unitarios.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega, plazo de entrega y/o inicio del servicio: Como se indica en Bases y sin opción a compra.
- El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la Factura en la Dirección de Recursos Financieros debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- No se realizara bajo la cobertura de algún tratado.
- Responsable de la Licitación: C. Víctor Manuel Gallegos de Ávila, Subdirector de Recursos Materiales y/o Judith Sánchez Razgado; J.U.D. de Adquisiciones.

México, D.F., a 06 de abril del 2004.  
(Firma)

**Lic. Gustavo Aquino Alcántara.**  
**Director de Recursos Materiales y Servicios Generales**

---

**ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Dirección General de Servicios Urbanos**  
**en Gustavo A. Madero**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria: 003**

Ing. Oscar González Díaz Palomas, Director General de Obras y Desarrollo Urbano e Ing. Jorge O. Barajas Ortega, Director General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 24 letra A, 25 letra A inciso I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de <u>terminación</u>	Capital Contable <u>Requerido</u>
30001127-003-03	Contratación correspondiente a los Servicios Profesionales para la Coordinación Logística y de Supervisión de la Obra Pública y de los Servicios Relacionados con las Mismas en la Dirección General de Servicios Urbanos y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Gustavo A. Madero.			01 de Mayo de 2004	31 de Diciembre de 2004	\$2,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y <u>apertura técnica</u>	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	08 de Abril de 2004 10:00 a 15:00 hrs.	13 de Abril de 2004 12:00 hrs.	12 de Abril de 2004 10:00 hrs.	20 de Abril de 2004 10:00 hrs.	26 de Abril de 2004 10:00 hrs.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Servicios Urbanos, sita en el segundo piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta el día 08 de Abril de 2004, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases: deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

**A) Adquisición Directa:**

- 1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del participante.
- 2.- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, el cual deberá corresponder a la especialidad licitada y estar actualizado en cuanto a los datos contenidos en él o constancia de registro en trámite que esté dentro de la vigencia de los 8 días hábiles a partir de su emisión, acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y los necesarios en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores, acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- 3.- Comprobatorios del capital contable mínimo (mediante declaración fiscal de los ejercicios 2002 y 2003, así como parciales de 2004 a un mes anterior de la celebración del concurso, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y Estados Financieros Dictaminados correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales y Estados Financieros Dictaminados correspondientes hasta el último periodo de tres meses anterior a la celebración del concurso firmados por el Representante Legal y por Contador Público externo a la empresa facultado para auditar, anexando copia de su cédula.
- 4.- En términos de lo dispuesto por el artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal y las Reglas de Carácter General Aplicables a este artículo publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de febrero de 2003, deberán exhibir escrito a que refiere el artículo cuarto de dichas Reglas, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que han cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales a su cargo, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos.

#### **B) Adquisición por medio del Sistema Compranet.**

- 1.- Los documentos indicados en los puntos 1, 2, 3 y 4, se entregarán junto con la copia del recibo de pago generado por Compranet, el no presentar estos documentos será motivo para no aceptar su inscripción. Independientemente de la aceptación de participar en los concursos de licitación se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento A-I; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación
- 2.- Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Dirección General de Servicios Urbanos, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, previa presentación del recibo de pago.

La forma de pago de las bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal y/o Secretaría de Finanzas y/o Tesorería del G.D.F.**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. En caso de Compranet a través de Banca Serfin, S.A., Sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema (este pago no es reembolsable).

El lugar de reunión para las visitas de obra será en la Dirección General de Servicios Urbanos, los días y horas indicados anteriormente.

A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma (original y copia). Esta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

El evento de comunicación de fallo se dará a conocer el día 29 de Abril de 2004, en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

No se podrá subcontratar ninguna de las partes del servicio.

La Dirección General de Servicios Urbanos con base en los Artículos 40 y 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Se otorgara un anticipo del 10% (diez por ciento) del contrato correspondiente para el inicio del servicio de acuerdo con el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, a los diez días siguientes a la firma del contrato correspondiente y previa entrega por “EL CONCURSANTE” ganador de la fianza de anticipo de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 Fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A., mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Las bases y los catálogos de actividades estarán disponibles para consulta y adquisición en la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**México, D. F., a 06 de Abril de 2004.**

(Firma)

---

**Ing. Oscar González Díaz Palomas**  
**Director General de Obras y Desarrollo Urbano.**  
**Delegación del Gobierno del Distrito Federal en**  
**Gustavo A. Madero**

(Firma)

---

**Ing. Jorge O. Barajas Ortega**  
**Director General de Servicios Urbanos.**  
**Delegación del Gobierno del Distrito Federal en**  
**Gustavo A. Madero**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Delegación Milpa Alta**  
**Convocatoria para Licitación Pública Nacional**

Lic. Abraham Navarro Alvarado, Director General de Administración en la Delegación Milpa Alta, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, 27 Inciso A, 28 párrafo primero, 30 Fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal Convoca a los Proveedores Nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las bases del presente concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los bienes que se describen a continuación:

**L.P.N-30001027 005 004 “PAPELERÍA”**

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Primera Etapa Apertura de Sobres	Fallo de adjudicación
30001027 005 004	\$1,500.00	12/Abril/2004 13:00 hrs.	14/Abril/2004 11:00 hrs.	19/Abril/2004 12:00 hrs.	22/Abril/2004 14:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
2105	C41000000	Papel Revolución (carta y oficio)		700	Millares
2101	C21000036	Cintas Adhesivas (Diurex)		4,800	Piezas
2101	C21000040	Cintas para Maquina Eléctrica		2,000	Piezas
2101	C660400012	Cartulinas Diferentes Colores		800	Pliegos
2101	C21000052	Correctores para Maquina de Escribir		1,000	Piezas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Avenida Constitución y Avenida México, sin número, primer piso, (Edificio Delegacional) Villa Milpa Alta, D.F., Teléfono 58 44 00 68 al 71 Ext. 206 En un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, los días 6, 7 y 12 de Marzo del año 2004.
- Los eventos para estas licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas Delegacional, sito en Avenida Constitución y Avenida México, sin número, primer piso, (Edificio Delegacional) Villa Milpa Alta, D.F.
- Lugar de entrega, se indican en las bases de licitación.
- Plazo de entrega, según las bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos Mexicanos
- El pago se realizará según las bases de la licitación.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como lasproposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- En esta licitación, no se otorgara anticipo.
- El servidor público responsable de la licitación pública es la **Lic. Jany Janet Martínez Montes de Oca**.- Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

México Distrito Federal a 06 de Abril de 2004  
(Firma)  
**Lic. Abraham Navarro Alvarado**  
Director General de Administración

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Delegación Milpa Alta**  
**Convocatoria para Licitación Pública Nacional**

Lic. Abraham Navarro Alvarado, Director General de Administración en la Delegación Milpa Alta, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28 Fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los proveedores nacionales, que reúnan los requisitos establecidos en las bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de Material de Construcción.

**L.P.N. 30001027 005 004 “MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN”**

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Primera Etapa Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas	Segunda Etapa Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
30001027 006 004	\$1,500.00	14/Abril/2004	15/Abril/2004 11:00 hrs.	21/Abril/2004 11:00 hrs.	26/Abril/2004 11:00 hrs.	30/Abril/2004 11:00 hrs..
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
2401	C720810006	Cemento Gris		45	Toneladas	
2401	C511000004	Arena Gris		680	M3	
2401	C511000054	Grava Negra de ¾”		560	M3	
2401	C511000054	Tepetate		991	M3	
2401	C841000072	Pintura Vinílica y Esmalte		6,400	Litros	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Avenida Constitución y Avenida México, sin número, primer piso, (Edificio Delegacional) Villa Milpa Alta, D.F., Teléfono 58 44 00 68 al 71 Ext. 206 En un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, los días 6, 7, 12, 13 y 14 de Marzo del año 2004.
- Los eventos para estas licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas Delegacional, sito en Avenida Constitución y Avenida México, sin número, primer piso, (Edificio Delegacional) Villa Milpa Alta, D.F.
- Lugar de entrega y plazo de entrega, se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberán cotizarse laspropuestas será: Pesos Mexicanos
- El pago se realizará según las bases de la licitación.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- En esta licitación, no se otorgara anticipo.
- El servidor público responsable de la licitación pública es la **Lic. Jany Janet Martínez Montes de Oca**,.- Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

México Distrito Federal a 06 de Abril de 2004

**Lic. Abraham Navarro Alvarado**

(Firma)

Director General de Administración

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Convocatoria: 005

Lic. Saulo Rosales Ortega, Director General de Administración en la Delegación Xochimilco en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 a) y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de: **“ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES.”** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001031-008-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00	5/04/2004	6/04/2004 9:30 hrs.	No habrá visita a instalaciones	14/04/2004 9:30 hrs.	21/04/2004 20:00 hrs.

  

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C571000532	TUBO DE POLIETILENO RD9 2" DE DIÁMETRO	2,500	Metros
2	C581024896	VARILLA DE 3/8 TEXTURA CORRUGADA NO ACERADA	33	TON.
3	C581004782	CEMENTO PARA CONSTRUCCIÓN	438	TON.
4	C581004859	DESMALEZADORA	19	PZAS.
5	C584920148	PINTURA DE ESMALTE	202	CUB.

- ? Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, en las fechas arriba indicadas, de 9:00 a 15:00 horas.
- ? La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Banca serfín.
- ? La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 6 de abril de 2004 a las 9:30 horas en: Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- ? El acto de presentación de las propuestas se llevara a cabo el 14 de abril de 2004 a las 9:30 horas en : Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- ? El fallo se efectuará el día 21 de abril de 2004 a las 20:00 horas, en: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- ? El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español. / La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. / No se otorgará anticipo. / Lugar de entrega: Almacén General Capulines, calle Capulines s/n col. Xaltocán, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: 5 días hábiles. / El pago se realizará: 20 días hábiles a la recepción de la factura.
- ? Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ? Esta convocatoria no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- ? El responsable de cada una de las etapas de la presente es el C.P. Eduardo Mohedano Espitia J.U.D. de Adquisiciones.
- ? No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 1 DE ABRIL DE 2004  
LIC. SAULO ROSALES ORTEGA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**RUBRICA.**

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN XOCHIMILCO

**Convocatoria: 007**

Lic. Saulo Rosales Ortega, Director General de Administración en la Delegación Xochimilco en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 a) y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de: **“BIENES INFORMATICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO”** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No . de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001031-009-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00	14/04/2004	15/04/2004 11:00 hrs.	No habrá visita a instalaciones	23/04/2004 11:00 hrs.	28/04/2004 20:00 hrs.

  

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C571003532	COMPUTADORA PENTIUM 4	60	PZA.
2	C581454896	IMPRESORA LASSER	50	PZA.
3	C581884782	NO BREAK	100	PZA.
4	C581004859	CD 800 MHZ	400	PZA.
5	C584925848	UNIDAD FLOPPY INTERNA	50	PZA.

- ? Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, en las fechas arriba indicadas, de 9:00 a 15:00 horas.
- ? La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Banca serfín.
- ? La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 15 de abril de 2004 a las 11:00 horas en: Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- ? El acto de presentación de las propuestas se llevara a cabo el 23 de abril de 2004 a las 11:00 horas en : Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- ? El fallo se efectuará el día 28 de abril de 2004 a las 20:00 horas, en: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- ? El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español. / La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. / No se otorgará anticipo. / Lugar de entrega: Almacén General Capulines, calle Capulines s/n col. Xaltocán, los días Lunes a Viernes en el hora rio de entrega: 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: 5 días hábiles. / El pago se realizará: 20 días hábiles a la recepción de la factura.
- ? Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ? Esta convocatoria no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- ? El responsable de cada una de las etapas de la presente es el C.P. Eduardo Mohedano Espitia J.U.D. de Adquisiciones.
- ? No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 6 DE ABRIL DE 2004  
LIC. SAULO ROSALES ORTEGA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
**RUBRICA.**  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
CONVOCATORIA 09-04**

Lic. Bertha Gómez Castro, Directora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se convoca a los interesados en participar en la Licitación Publica Internacional, para la Adquisición de Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores (Segunda Convocatoria), de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción	Cantidad	Unidad	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta técnica y Propuesta Económica	Acto de Fallo
025-04 Adquisición Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores (Segunda Convocatoria) Internacional	Tuerca de Acero Inoxidable Tipo Swagelok para Tubería de ¼ y de 1/8	50	Pieza	14-04-04 DE 10:00 A 14:00 HORAS	15-04-04 10:00 HORAS.	22-04-04 17:00 HORAS	29-04-04 11:00 HORAS
	Adaptador de DB9, DB25 Macho a Jak , Hembra a Jak, 6 Hilos	360	Pieza				
	Bobinas para Colector de Lluvia	5	Pieza				
	Bomba de Vacío Thomas de 120V 60 Hz.	9	Pieza				
	Cable para telefonía dif. Tipo	800	Metro				
	Conector Recto y Tipo Codo Dif. Medida para TEOM	50	Pieza				
	Convertidores db25, db9, Macho- Macho, Hembra, Hembra	200	Pieza				
	Escobillas de Carbón para Motor de Muestreador de Alto Volumen	100	Pieza				
	O-Ring Diferente Medida y Diferente tipo para TEOM y API	300	Pieza				

El importe de los servicios será cubierto con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal.

\*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Comofort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. de Lunes a Viernes en días hábiles

\*La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, por un importe de \$1,100.00 (Un Mil Cien Pesos 00/100 M.N.).

Los eventos antes mencionados se realizarán en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comofort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal.

\*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: pesos mexicanos

\*Lugar y Plazo de entrega: Según se describe en bases.

\*Las condiciones de pago serán 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas. No se entregarán anticipos.

C. María de Jesús Herros Vázquez, Subdirectora de Adquisiciones y Almacenes, responsable del procedimiento.

MEXICO, D.F., A 06 DE ABRIL DE 2004

(Firma)

LIC. BERTHA GÓMEZ CASTRO  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Administración Pública del Distrito Federal**  
Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas

**Convocatoria: 005**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-006-04	\$ 5,000.00 Costo en compranet: \$ 4,800.00	15/04/2004 Hasta las 13:00 horas	16/04/2004 10:00 horas	19/04/2004 10:00 horas	26/04/2004 11:00 horas	03/05/2004 11:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Construcción por nueva creación de los edificios A, B y C (servicios) de la Universidad de la Ciudad de México "Campus Iztapalapa II" ubicada en Avenida 4 y Prolongación San Isidro, Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación de Iztapalapa.			31/05/2004	14/12/2004	\$ 11'250,000.00

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) para la licitación 30001120.006.04 número SFDF/061/2004 de fecha 09 de febrero de 2004, cabiendo aclarar que los recursos son fiscales de origen local.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección Técnica, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 13:00 horas, en días hábiles.
- Requisitos para adquirir las bases:  
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
  - 1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:
    - 1.1 Constancia del registro de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.
  - 2. En caso de adquisición por medio del sistema compranet:
    - 2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
    - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compranet, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.
  - 3. La forma de pago de las bases se hará:
    - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
    - 3.2 En el caso de adquisición por el sistema compranet: a través de Banca Serfín, S.A, con no. de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

- 4. El lugar de reunión para la visita de obra será en la Dirección del área operativa correspondiente ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal los días y horas indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado.
- 5. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la dirección del área operativa perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia)
- 6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente. La fecha que se indica en la apertura económica es probable, puede haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
- 7. Se otorgara anticipo para la licitación 3001120.006.04 del 10.0% para inicio de los trabajos y 20.0% para la compra de materiales y equipo de instalación permanente.  
7.1 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para la licitación 30001120.006.04 será por el 6% del importe propuesto por la empresa y la fianza de garantía por el importe de la obra contratada será del 10%, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10. No se autorizara asociación de empresas ni subcontratación.
- 11. Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las Políticas, Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Publicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo a6 de las Bases de Licitación; considerando para ello los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal asimismo esta Dirección General efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo, de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley arriba citada.
- 13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D.F., a 13 de abril de 2004

(Firma)  
Ing. Jorge Arganis Díaz Leal  
Director General

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SERVICIO PUBLICO DE LOCALIZACION TELEFONICA "LOCATEL"  
LICITACION PUBLICA NACIONAL CONSOLIDADA**

**Convocatoria: 001**

En cumplimiento de lo que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Servicio Público de Localización Telefónica "Locatel", convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Consolidada, para la adquisición de Material de Limpieza de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30126001-001-04	\$ 600.00 en la convocante \$ 550.00 en compranet	12/Abril/2004 14:30 horas	13/Abril/2004 15:00 horas	20/Abril/2004 10:00 horas	28/Abril/2004 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción de los Bienes		Cantidad	Unidad de medida
1	C-660200018	Papel higiénico jumbo hoja doble de 10 cms. de ancho x 500 mts.		17,589	Rollo
2	C-660200040	Toalla interdoblada paquete c/100 toallas de hojas dobles		17,880	Paquete
3	C-420000006	Blanqueador liquido concentrado, 13 % de hipoclorito, en cubeta de 19 lt		2,904	Pieza
4	C-420000048	Detergente en polvo multiusos c/10 kilogramos ecológico (biodegradable)		1,528	Bolsa
5	C-420000178	Limpiador líquido con aroma de pino al 6%, c/19 lts.		2,349	Cubeta

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante, Calle Héroes del 47 no. 113, Col. Barrio de San Mateo Churubusco, Del. Coyoacán, C.P. 04120, México, D.F., Teléfono 5484-0400, ext. 3116.
- **Bases de Licitación:** Disponibles, para su consulta y venta, en la Coordinación Administrativa del domicilio de la convocante, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:30 horas y en compraNET: <http://compranet.gob.mx> a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del D.F.
- **Pago de bases:** En la convocante mediante cheque certificado o de caja librado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET mediante el recibo que genera el sistema.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactas en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Plazo de entrega:** Será el indicado en las bases y en los calendarios de entrega de cada unidad administrativa consolidada.
- **Lugar de entrega:** En los domicilios y horarios que se indican en los calendarios de entrega de cada unidad administrativa consolidada.
- **Pago:** Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la factura, de acuerdo al procedimiento establecido por las contratantes.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento, establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para participar o celebrar contratos.
- **No podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales**
- **Nombre y cargo del servidor público responsable de la licitación:** Lic. Adriana Mancilla Peña, Coordinadora Administrativa.

México, D.F. a 6 de Abril del 2004

**C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
(Firma)

---



---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

**Convocatoria: 008**  
**Segunda Convocatoria**

El Lic. Oscar E. Pola Carmona, Director Administrativo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Diversos Servicios de Alimentación de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001130 -008-04	\$ 1,100.00 Costo en compranet: \$ 1 000.00	13/04/2004	15/04/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/04/2004 12:00 horas	20/04/2004 12:00 horas	23/04/2004 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C600400000	Cafetería	4,776	Persona	1,990	4,776
2	C600400000	Desayuno	495	Persona	165	495
3	C600400000	Comida	3,870	Persona	1,612	3,870
4	C600400000	Box lunch	1,548	Persona	645	1,548
5	C600400000	Bocadillo o canapes	840	persona	350	840

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. de la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5662-6671 y 5662-7702 ext. 626, los días 06 al 13 de abril de 2004; con el siguiente horario: 10:00 a 17:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- El servidor público responsable de la licitación es el Lic. Rafael Grimaldo Galdeano, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Abril del 2004 a las 12:00 horas en: Oficina de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Av. de la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de Abril del 2004 a las 12:00 horas, en: Oficina de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. de la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de Abril del 2004 a las 12:00 horas, en: Oficina de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. de la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El fallo se llevará a cabo el día 23 de Abril del 2004 a las 17:00 horas en: Oficina de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Av. de la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el área metropolitana y se indicara con 72 horas de anticipación a cada evento, los días y el horario de entrega: se indicaran con 72 horas de anticipación a cada evento.
- Plazo de entrega: un día posterior a la fecha de emisión de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2004.
- El pago se realizará: dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas y validadas por la Subdirección de Finanzas.
- La entrega de las facturas se hará mensualmente teniendo como máximo quince días al termino del servicio del mes transcurrido para realizar el trámite; y para el mes de Diciembre se requiere la factura el día 31 del mismo mes como máximo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 6 DE ABRIL DEL 2004.  
**LIC. OSCAR E. POLA CARMONA**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
RUBRICA.  
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

**Convocatoria: 009**  
**Segunda Convocatoria**

El Lic. Oscar E. Pola Carmona, Director Administrativo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de Consumibles, Refacciones y Accesorios para Equipos de Cómputo de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001130 -009-04	\$ 1,100.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	14/04/2004	16/04/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/04/2004 11:00 horas	22/04/2004 11:00 horas	28/04/04 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C870000000	Toner	57	Pieza
2	C870000000	Cartucho	43	Pieza
3	C870000120	Disco duro para microcomputadora	21	Pieza
4	C870000000	Diskette	1,005	Caja
5	C870000000	Conector	560	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. de la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5662 -6671 y 5662-7702 ext. 626, los días del 06 al 14 de abril de 2004; con el siguiente horario: 10:00 a 17:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- El servidor público responsable de la licitación es el Lic. Rafael Grimaldo Galdeano, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de Abril del 2004 a las 12:00 horas en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Av. de la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de Abril del 2004 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. de la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de Abril del 2004 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. de la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El fallo se llevara cabo el día 28 de Abril del 2004 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. de la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén de la Secretaría de Cultura ubicado en Av. La Paz No. 26 Planta Baja, Colonia Chimalistac, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 10:00 a 14:30.
- Plazo de entrega: 30 días hábiles a partir de la fecha de fallo.
- El pago se realizará: dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas y validadas por la Subdirección de Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 6 DE ABRIL DEL 2004.

**LIC. OSCAR E. POLA CARMONA**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
RUBRICA.  
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

**Convocatoria: 010**  
**Segunda Convocatoria**

El Lic. Oscar E. Pola Carmona, Director Administrativo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para el Arrendamiento de Sanitarios Móviles de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	fallo
30001130 -010-04	\$ 1,100.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	15/04/2004	19/04/2004 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/04/2004 11:00 horas	21/04/2004 11:00 horas	23/04/04 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200000	Arrendamiento de bienes muebles	255	Pieza
2	C810200000	Arrendamiento de bienes muebles	38	Pieza
3	C810200000	Arrendamiento de bienes muebles	52	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. de la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5662-6671 y 5662-7702 ext. 626, los días del 6 al 15 de abril del 2004; con el siguiente horario: 10:00 a 17:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- El servidor público responsable de la licitación es el Lic. Rafael Grimaldo Galdeano, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Abril del 2004 a las 14:00 horas en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Av. de la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) t écnica(s) se efectuará el día 21 de Abril del 2004 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. de la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de Abril del 2004 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. de la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El fallo se llevara cabo el día 23 de Abril del 2004 a las 12:00 horas, en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. de la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega y horario se indicarán, con 48 horas de anticipación a cada evento.
- Plazo de entrega: un día posterior a la fecha de emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2004.
- El pago se realizará: dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas, debidamente requisitadas y validadas por la Subdirección de Finanzas.
- La entrega de las facturas se hará mensualmente teniendo como máximo quince días al termino del servicio del mes transcurrido para realizar él tramite; y para el mes de Diciembre se requiere la factura el día 31 del mismo mes como máximo
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 6 DE ABRIL DEL 2004.

**LIC. OSCAR E. POLA CARMONA**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
RUBRICA.  
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

**Convocatoria: 011**

El Lic. Oscar E. Pola Carmona, Director Administrativo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Adquisición de Materiales de Limpieza de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001130 -011-04	\$ 1,100.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	13/04/2004	16/04/2004 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/04/2004 11:00 horas	26/04/2004 11:00 horas	30/04/04 17:00 horas

Partida	Clave CARMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C660200018	Papel higiénico y facial	1,500	Caja
2	C420000138	Toallero (toalla papel)	400	Caja
3	C660200018	Papel higiénico y facial	250	Caja
4	C420000048	Detergentes	100	Bolsa
5	C660200040	Toallas sanitarias de papel	2,000	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. de la Paz Número 26 - 6° Piso, Colonia Chimalistac 01070, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5662-6671 y 5662-7702 ext. 626, los días 6 al 13 de abril del 2004; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- El servidor público responsable de la licitación es el Lic. Rafael Grimaldo Galdeano, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de Abril del 2004 a las 17:00 horas en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Av. de la Paz Número 26 - 6° Piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de Abril del 2004 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. de la Paz, Número 26 - 6° Piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de Abril del 2004 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. de la Paz, Número 26 - 6° Piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El fallo se llevara cabo el día 30 de Abril del 2004 a las 17:00 horas, en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. de la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: De acuerdo al calendario de entregas, parte integrante del anexo A de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario de entregas parte integrante del anexo A de las bases de licitación
- La entrega de las facturas se hará mensualmente teniendo como máximo quince días a partir de la entrega física respectiva; y para el mes de Diciembre se requiere la factura antes del día 10 del mismo mes como máximo
- El pago se realizará: dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas y validadas por la Subdirección de Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 6 DE ABRIL DEL 2004.  
**LIC. OSCAR E. POLA CARMONA**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
RUBRICA.  
(Firma)

**CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL**

**CONVOCATORIA INTERNACIONAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto de la **Licitación**, cuyos datos generales se indican a continuación:

<b>Número de Licitación</b>	<b>Cantidad Licitada y Descripción por Partida</b>	<b>Costo y Venta de Bases</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas</b>	<b>Acto de Fallo</b>	<b>Entrega de Bienes y Vigencia de Contratos</b>
CMHALDF/LPI/01/2004 "Adquisición de Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos".	-toner hp. 6628 an negro -toner hp. 3903 a. -toner imp. optra t612-12a5845. - cart.imp.hp51649a - cart.imp.hp51645a	\$800.00 del 6 al 14 de abril, de 9:00 a 14:30 horas	15 /04/04. a las 09:00 horas.	20/04/04 a las 09:00 horas.	26/04/04 a las 09:00 horas.	De conformidad al calendario de entregas.

- Las especificaciones y bases de esta licitación estarán a su disposición para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Av. 20 de Noviembre No. 700, P.B., Col. Huichapan, Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco, C.P. 16050, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en las fechas y horarios señalados, el costo de las bases deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja, a favor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, o en efectivo.
- La junta aclaratoria así como el acto de presentación de propuestas, revisión de documentación Legal y Administrativa y propuestas Técnica y Económica y el acto de fallo se realizarán en la fecha y hora señaladas, en el salón de Usos Múltiples de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicado en la Planta Baja del domicilio antes indicado.
- El pago al proveedor que resulte con asignación favorable, se efectuará dentro de los 10 días naturales posteriores a la presentación de las facturas de conformidad a los calendarios de entrega de los bienes.
- En ningún caso se otorgarán anticipos.
- La entrega de los bienes se efectuará en Av. 20 de Noviembre No. 700, Col. Huichapan, Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco, C.P. 16050, en México, D.F., de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas.
- Los prestadores de servicios interesados deberán presentar sus proposiciones invariablemente en el **idioma español y en moneda nacional**.

**México, D.F., a 06 de abril de 2004.**

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**LIC. MARÍA LIDIA ALCANTAR VARGAS**

**DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL D.F.  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

**Convocatoria: 05**

Lic. Consuelo Martínez Zwanziger, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-05-04	\$ 300.00 Costo en compranet: \$270.00	14-04-04	No aplica	15-04-04 10:00 horas	22-04-04 10:00 horas	29-04-04 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción:			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Llanta medida 1100-D-22			1,391	Pieza
2	0000000000	Cámara para llanta neumática medida 1100-R-22			1,151	Pieza
3	0000000000	Corbata para llanta neumática medida 1100-22			3,000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Municipio Libre Número 402 Oriente 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. En compranet el pago deberá efectuarse en Banca Serfin cuenta número 9649285, sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, ni en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- El servidor público designado como responsable de la licitación es el Lic. Efrén Del Valle Rueda de León, Subgerente de Licitaciones
- Los eventos correspondientes a la junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Finanzas, ubicada en Municipio Libre número 402 oriente 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440.
- Tiempo de entrega: Según calendario.
- Lugar de entrega: Almacén General del S.T.E.D.F. del domicilio de la convocante, de 7:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

MEXICO, D.F., A 6 DE ABRIL DEL 2004

(Firma)

**LIC. CONSUELO MARTÍNEZ ZWANZIGER**  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
RÚBRICA

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
FONDO MIXTO DE PROMOCION TURISTICA DEL DISTRITO FEDERAL  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
SEGUNDA CONVOCATORIA FMPT-DF/30117001-002/04**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, la contratación fue aprobada por el Comité Técnico en la Primera Sesión Ordinaria del 20 de Febrero del 2004, para la Contratación de una Empresa Especializada en Recursos Humanos que proporcione los Servicios de Promoción y Orientación en Módulos de Información Turística, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite para Adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura	Fallo
30117002-001/04	\$1,000.00 En Compranet: \$ 750.00	12/04/2004	13/04/2004 12:00 horas	20/04/2004 12:00 horas	23/04/2004 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Unidad de Medida
01		Servicio Especializado en la Administración de Recursos Humanos			contrato

Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Sistema Compranet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección Administrativa del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, ubicada en el Av. Amsterdam No. 115, 1er. piso, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Distrito Federal, con el siguiente horario: De: 9:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

La Forma de pago es: En las oficinas de la convocante: Cheque Certificado o de Caja o Billeto de Depósito a favor del Bancomer, S.A. FID-30343-8 FMPT-DF, el cuál deberá ser entregado en el domicilio de la convocante. En CompraNet, el pago deberá efectuar en BBVA Bancomer Cuenta Número 0451218867 a nombre de: Bancomer, S.A. FID-30343-8 FMPT-DF

El idioma en que deberán presentarse las propuestas serán: Español

La Moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso Mexicano

No se otorgará anticipo

La vigencia del contrato será a partir del 1° de mayo al 31 de diciembre del 2004.

Lugar de prestación del Servicio: En los Módulos de Información Turística, cuyos domicilios se establecen en las Bases.

El pago será a los 30 días naturales posteriores a la fecha de revisión de la factura contado a partir de la fecha en que se presente su factura a revisión.

MEXICO, D.F., A 6 DE ABRIL DEL 2004  
LIC. ALFONSO MARTÍNEZ RUIZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL FMPT-DF  
(Firma)

**Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal**  
**Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración**  
**Convocatoria Licitación Pública Nacional No. RTP/L.P.N./007/2004**

La Gerencia de Abastecimientos de la Dirección de Administración, de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso A), 28, 30 Fracción I, 43 y 63 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las empresas que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional No. **RTP/LPN/007/2004** para la Adquisición de Refacciones de diversos grupos mecánicos: Elementos de Sujeción, Suspensión, Juntas, Eje Delantero, Bandas y Mangueras, Conexiones y Válvulas, Carrocería y Eléctrico.

No. Licitación	Descripción de los principales bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y <u>Administrativa, Técnica y Económica</u>	Acto de Fallo
RTP/LPN/007/2004	Columpio p/muelle delant. (C/2 albardones, 2 pernos y 4 tornillos, rondanas de presión y tuercas), T. Inter. Mod. 4700SFC (52 conj.), Tuerca de birlo de maza delantera mods. 3000RE, 30030RE y 4700SFC (219 pza.), Válvula reguladora p/booster T. Inter. Mod. 4700SFC (204 pza.), Lámpara fluorescente 40 watts luz de día long. 1.22 mts. con casquillos (5,279 pza.), Repuesto de electroválvula de puerta (vástago y 6 ligas redondas) T. Inter. Mod. 4700SFC (182 jgo.), Delimitadora lateral superior (132 pza.), Motor eléctrico 12 volt. p/limpiador, Mod. Torino (68 pza.)	19-Abril -04 10:00 Hrs.	26-Abril-04 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06470, en México, D.F., del 06 al 13 de Abril del 2004, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$1,725.00 (Un Mil Setecientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria. La Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el día 14 de Abril del 2004 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e  
México, D.F., a 06 de Abril del 2004.  
Firma

Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Nacional  
**Javier A. Sánchez Alvarez**  
**Gerente de Abastecimientos**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**FIDEICOMISO PARA LAS VIAS DE COMUNICACION DEL DISTRITO FEDERAL.**  
**AVISO DE FALLO DE LICITACION.**

Con referencia a la Licitación Pública Nacional Múltiple No. 001 publicada en el Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 30 de Diciembre de 2003 y Licitación Pública Nacional Múltiple No. 002 publicada en el Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 15 de Enero de 2004, se notifica los siguientes fallos:

Descripción general del servicio.	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/001/2004	\$52, 577,053.63	GUTSA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V	04/02/2004
Obras Complementarias relativas a la construcción de firme de comprensión, guarniciones, banquetas, y parapetos de concreto tramos 7 y 8 de la 2ª. Etapa del Distribuidor Vial San Antonio			

Descripción general de los servicios.	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo
LPN/FIMEVIC-OB/002/2004	\$ 25,231,125.47	GRUPO SOLIMAN S.A. DE C.V.	04/02/2004
Suministro, Instalación y colocación de Alumbrado Público sobre y Bajo Puente Tramo 7 y 8 de la 2ª. Etapa del Distribuidor Vial San Antonio.			

Descripción general de los servicios.	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/003/2004	\$8, 830,265.00	PROYECSA E INGENIEROS, S.A. DE C.V	04/02/2004
Fabricación, Suministro y colocación de parapetos Metálicos Tramo 7 y 8 de la 2ª. Etapa del Distribuidor Vial San Antonio..			

Descripción general de los servicios.	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/004/2004	\$1, 752,089.52	MULTISEÑAL, S.A. DE C.V	04/02/2004
Fabricación, Suministro y colocación de Señalamiento definitivo Horizontal y Vertical Tramo 7 y 8 de la 2ª. Etapa del Distribuidor Vial San Antonio.			

Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/005/2004	\$95, 945,142.91	GONZALEZ SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V	04/02/2004
Construcción de Tabletas (complemento de Trabes). Tramos 7, 8,9 y 10 de la 2ª. Etapa del Distribuidor Vial San Antonio.			

Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-SER/006/2004	\$4, 513,161.75	INTEGRACION DE PROCESOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V	03/02/2004
Supervisión de la Construcción del Deprimido Marruecos (Av. Marruecos Col. Romero Rubio)			

Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.

LPN/FIMEVIC-OB/007/2004			
Fabricación, Suministro y Colocación de tápiales, señalamientos de desvíos mantenimiento y seguridad vial para la protección de las obras de construcción del Deprimido Marruecos. (Av. Marruecos, Col. Romero Rubio)	\$3, 772,629.40	MECANO INMOBILIARIAM, S.A. DE C.V.	03/02/2004
Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/008/2004		IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	
Contratación de Obra referente a la Obra Civil del Deprimido Marruecos. (Av. Marruecos Col. Romero Rubio)	\$55, 900,282.70		03/02/2004
Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/009/2004		GAMI INGENIERIA E INSTALACIONES, S.A.	
Fabricación, estiba y almacenaje en planta de Elementos Prefabricados de concreto presforzado del Deprimido Marruecos. (Av. Marruecos Col. Romero Rubio)	\$31, 827,418.83		03/02/2004
Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/010/2004		TRANSPORTES Y GRUAS MYCSA, S.A. DE C.V.	
Transporte y Montaje de Elementos Prefabricados del Deprimido Marruecos. (Av. Marruecos col. Romero Rubio)	\$12, 957,097.82		03/02/2004
Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/011/2004		SE DECLARA DESIERTO	
Señalización Vertical Provisional y Seguridad Vial para desvíos de tránsito para la Construcción del Puente Vehicular ubicado en prolongación San Antonio y Eje 5 Poniente.	-----		23/03/2004
Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/012/2004		CONSULTORES EN DESARROLLO INTEGRAL GT, S.A. DE CV	
Banqueo, poda y Restitución de Elementos Vegetales que interfieran con el trazo de las obras para la construcción del Puente Vehicular ubicado en prolongación San Antonio y Eje 5 Poniente.	\$ 2'387,309.27		23/03/2004
Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/013/2004		SOILTEC, S.A. DE C.V.	
Construcción de Cimentación profunda a base de Pilas y Zapatas Coladas en Sitio para la construcción del Puente Vehicular ubicado en prolongación San Antonio y Eje 5 Poniente.	\$ 6'150,543.37		23/03/2004
Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/014/2004		TERRAMOVIL, S.A. DE	
Obras complementarias relativas a la construcción de columnas firmes de compresión,	\$ 11'281,038.41		23/03/2004

guarniciones y parapetos de concreto, para la construcción del Puente Vehicular ubicado en prolongación San Antonio y Eje 5 Poniente.		C.V.	
---	--	------	--

Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/015/2004		UNIÓN	
Fabricación y Almacenaje de Traveses y Cabezales Prefabricados para la construcción del Puente Vehicular ubicado en prolongación San Antonio y Eje 5 Poniente.	\$ 23'710,952.35	PRESFORZADORA, S.A. DE C.V.	23/03/2004

Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/016/2004		PRETENCRETO, S.A. DE C.V.	
Fabricación y Almacenaje de Tabletas prefabricadas para la construcción del Puente Vehicular ubicado en prolongación San Antonio y Eje 5 Poniente.	\$ 1'630,751.50		23/03/2004

Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/017/2004		RBC, S.A. DE CV.	
Construcción de un Deprimido para la construcción del Puente Vehicular ubicado en prolongación San Antonio y Eje 5 Poniente.	\$ 8'911,617.22		23/03/2004

Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-SER/018/2004		SE DECLARA DESIERTO	
Contratación del servicio de Supervisión para la construcción del Puente Vehicular y un Deprimido ubicado en prolongación San Antonio y Eje 5 Poniente.	-----		23/03/2004

Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/019/2004		CANCELADO	
La Realización de las Obras Inducidas y Adecuaciones Geométricas viales para la Construcción del puente Vehicular ubicado en Ermita Iztapalapa y Eje 3 OTE.	-----		24/03/2004

Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/020/2004		CANCELADO	
Señalización Vertical y Provisional y seguridad Vial para desvíos de Tránsito para la Construcción del puente Vehicular ubicado en Ermita Iztapalapa y Eje 3 OTE.	-----		24/03/2004

Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/021/2004			
Banqueo, poda y restitución de Elementos Vegetales que interfieran con el Trazo para la Construcción del puente Vehicular ubicado en Ermita Iztapalapa y Eje 3 OTE.	-----	CANCELADO	24/03/2004
Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/022/2004			
Construcción de Cimentación Profunda a Base de Pilotes y Zapatas Coladas en Sitio para la Construcción del puente Vehicular ubicado en Ermita Iztapalapa y Eje 3 OTE.	-----	CANCELADO	24/03/2004
Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/023/2004			
Fabricación y Almacenaje de Columnas Prefabricadas para la Construcción del puente Vehicular ubicado en Ermita Iztapalapa y Eje 3 OTE.	-----	CANCELADO	24/03/2004
Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/024/2004			
Fabricación y Almacenaje de Trabes y Cabezales Prefabricados para la Construcción del puente Vehicular ubicado en Ermita Iztapalapa y Eje 3 OTE.	-----	CANCELADO	24/03/2004
Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-SER/025/2004			
Contratación de los servicios de Supervisión para la Construcción del puente Vehicular ubicado en Ermita Iztapalapa y Eje 3 OTE.	-----	CANCELADO	24/03/2004

MEXICO, D.F. A 1 DE ABRIL DE 2004.  
DIRECTOR DE LICITACIONES Y ASUNTOS JURICOS.

LIC. ARTURO OLGUIN MARTINEZ  
RUBRICA.  
(Firma)

---

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
NOTIFICACIÓN DE FALLOS DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**

El Lic Francisco Gallardo de la Peña, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43 fracción I, inciso f) y 45, fracción III quinto párrafo del Acuerdo General 12-36/2003 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a través de la Oficialía Mayor da a conocer los fallos de las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales:

NO. DE LICITACIÓN	CONCEPTO DE LOS PROCEDIMIENTOS	FECHA DE FALLO	A D J U D I C A C I Ó N		
			EMPRESA	PARTIDAS y/o GRUPOS ASIGNADAS (OS)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A.
TSJDF/LPN-001/04	Vales para el Suministro de Gasolina	Febrero 24 2004	Efectivale, S.A. de C.V.	Partida Única	\$910,350.00 Contrato Abierto
TSJDF/LPN-002/04	Servicio de Limpieza de Oficinas y Áreas Comunes en los Inmuebles ubicados en Río De La Plata No. 48, Niños Héroes No. 102 y No. 132, Río Atoyac No. 110, Río Lerma No. 62, Av. Revolución No. 1340, Lázaro Cárdenas No 213-A; Delicias No. 36 y Juzgados de Paz; y Aseo a sanitarios públicos de Claudio Bernard No. 82, Dr. Navarro No. 115 y Dr. Lavista No. 114.	Febrero 25 2004	Lavatap, S.A. de C.V.	Dos Grupos y la Habilitación	\$7,359,980.34
TSJDF/LPN-003/04	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Refrigeración, Ventilación e Hidráulico	Febrero 25 2004	Mantenimiento de Equipos y Servicios, S.A. de C.V.	Partidas 1 y 2	\$1,161,932.00 Contrato Abierto
TSJDF/LPN-004/04	Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Hardware de Equipos de Computo Personales (PC) e Impresoras, a Equipos UPS y equipos No-Break	Febrero 24 2004	Sinteg de México, S.A. de C.V.	Partidas 1,2 y 3	\$1,781,400.00 Contrato Abierto
TSJDF/LPN-005/04	Renovación de Licencias de Software de Informix y Fourj's	Febrero 24 2004	Unibase , S.A. de C.V.	Partida Única	\$636,889.68
TSJDF/LPN-006/04	Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular	Marzo 12 2004	Elizabeth Hernández Soria y/o La Cochera de Lincoln	Grupos 1, 2, 3, 4 y 5	\$1,480,000.00 Contrato Abierto

A T E N T A M E N T E  
MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2004.  
EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
(Firma)  
LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 005**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30128002-021-04	Trabajos de rehabilitación de las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza en los pasos a desnivel peatonales y vehiculares de las zonas centro, poniente y oriente; así como obras auxiliares y complementarias ubicados en las Delegaciones, Cuauhtémoc, Benito Juárez y Miguel Hidalgo del Distrito Federal.	21-Mayo-04	17-Sept-04	\$ 673,747.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-021-04	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	12-Abril-04	14-Abril-04 13:30 Hrs.	13-Abril -04 8:30 Hrs.	21-Abril -04 10:00 Hrs.	23-Abril-04 10:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30128002-022-04	Trabajos de mantenimiento correctivo a las líneas eléctricas a 23 KV. del circuito Jocotitlan y ramales, ubicado en el Sistema Lerma, estado de México.	21-Mayo-04	18-Agosto-04	\$ 2,730,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-022-04	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	12-Abril-04	14-Abril-04 14:40 Hrs.	13-Abril -04 8:30 Hrs.	21-Abril -04 11:30 Hrs.	23-Abril-04 11:30 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SFDF/062/04 de fecha 9 de febrero de 2004.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1 Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles en el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México con el Ing. Eduardo Jarero Cabrera, sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, **4º piso**, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, previa presentación del recibo de pago, por lo menos con 24 Hrs. de anticipación a la presentación de propuesta técnica y económica, el no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura técnica.

3. La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de el Gobierno del Distrito Federal Secretaria de Finanzas / SACM con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banca Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

3.3 Se anexará dentro del sobre de la propuesta técnica en el documento T.1 copia del recibo de pago ya sea medio electrónico o adquisición directa en estas oficinas, el no presentar cualquiera de estos documento será motivo de descalificación.

4. Los interesados en la licitación 30128002-021-04 deberán comprobar experiencia técnica necesaria en trabajos de instalaciones eléctricas industriales o de edificación en alta y baja tensión. Así como a lo solicitado en las notas aclaratorias del área operativa que están disponibles para su consulta en los documentos complementarios que forman parte integral de las bases de concurso. Dicha situación se deberá de acreditar en el sobre que contenga la propuesta técnica, mediante la presentación de copia de los contratos correspondientes y/o Currículum Vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra, además de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control. Las empresas deberán acreditar como mínimo dos años de antigüedad a la fecha en este tipo de trabajos. Para la licitación 30128002-022-04 podrán participar las empresas que demuestren, mediante la presentación de carta en hoja membretada expedida por la institución operadora en donde se hayan mantenido o instalado líneas eléctricas de 15 KV, o de mas capacidad, que estas deberán estar en operación satisfactoria y que comprueben cumplir con cualquiera de las condiciones siguientes: a) Que demuestren mediante la presentación de copias de contratos haber ejecutado trabajos de instalación o mantenimiento correctivo a líneas eléctricas para 15, o de más capacidad para alguna dependencia o Entidad del Gobierno del Distrito Federal, Gobierno Federal o en algún otro Estado de la Republica Mexicana. b) Que demuestre mediante la presentación de copias de contratos haber ejecutado trabajos de instalación o mantenimiento correctivo a líneas eléctricas de 15 KV, o de más capacidad para empresas particulares. c) En el caso que la experiencia se demuestre mediante contratos con la unidad administrativa, deberá presentar carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, "Que no se encuentra en proceso de aplicación de la fianza de garantía de cumplimiento y fianza de vicios ocultos del contrato, para bienes iguales o similares, requeridos en la presente licitación".

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el párrafo anterior, será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta técnica.

El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones para la licitación 30128002-021-04 se efectuara en la Unidad departamental de Mantenimiento a Componentes Electromecánicos, para la licitación 30128002-022-04 se efectuara en la Unidad departamental de Mantenimiento Electromecánico a Agua

Potable, ubicadas en el 6º piso, pertenecientes a la Dirección de Mantenimiento del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitación así como un disquete de 3 ½ para que se proporcione a las empresas el archivo del catalogo de conceptos el cual deberá llenar y anexar en su propuesta económica, previo a la junta de aclaraciones con el Ing. Eduardo Jarero Cabrera, ubicada en el 4º piso, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas del ala norte, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, **4º piso**, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora señalados anteriormente.

Para cada una de las licitaciones: 30128002-021-04 y 30128002-022-04, se otorgará un anticipo de 20% para la compra de materiales y 10% para inicio de los trabajos.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para las licitaciones 30128002-021-04 y 30128002-022-04, no se permitirá la subcontratación.

Las empresas a participar deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, así mismo tener conocimiento y conformidad al Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No.101 del 26 de diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo en el caso de obra.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 6 DE ABRIL DE 2004.  
A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS

---

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Convocatoria: 006

NOTA ACLARATORIA

Lic. Saulo Rosales Ortega, Director General de Administración en la Delegación Xochimilco en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 Fracc. I y 28 Fracc. I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de: **“ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES”** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

	No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de Propuestas	Fallo
<b>DICE:</b>	30001031-008-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00	5/04/2004	6/04/2004 9:30 hrs.	No habrá visita a instalaciones	14/04/2004 9:30 hrs.	21/04/2004 20:00 hrs.

	No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
<b>DEBE DECIR:</b>	30001031-008-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00	12/04/2004	13/04/2004 9:30 hrs.	No habrá visita a instalaciones	19/04/2004 9:30 hrs.	27/04/2004 11:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C571000532	TUBO DE POLIETILENO RD9 2" DE DIÁMETRO	2,500	Metros
2	C581024896	VARILLA DE 3/8 TEXTURA CORRUGADA NO ACERADA	33	TON
3	C581004782	CEMENTO PARA CONSTRUCCIÓN	438	TON
4	C581004859	DESMALIZADORA	19	PZAS.
5	C584920148	PINTURA DE ESMALTE	202	CUB.

- ? Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, en las fechas arriba indicadas, de 9:00 a 15:00 horas.
- ? La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Banca serfín.
- ? La junta de aclaraciones se llevará a cabo: **Dice:**6 de abril de 2004 a las 9:30 horas, **Debe decir:**13 de abril de 2004 a las 9:30 horas en: Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- ? El acto de presentación de las propuestas se llevara a cabo **Dice:**14 de abril de 2004 a las 9:30 horas **Debe decir:**Apertura Técnica: 19 de Abril de 2004 a las 9:30 horas en: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- ? **Dice:**El fallo se efectuará el día 21 de abril de 2004 a las 20:00 horas, **Debe decir:**Acto de Apertura Económica se efectuara el día 27 de abril de 2004 a las 11:00 horas en: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- ? El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español. / La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. / No se otorgará anticipo. / Lugar de entrega: Almacén General Capulines, calle Capulines s/n col. Xaltocán, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: 5 días hábiles. / El pago se realizará: 20 días hábiles a la recepción de la factura. / Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. / Esta convocatoria no se realiza bajo la cobertura de algún tratado. / El responsable de cada una de las etapas de la presente es el C.P. Eduardo Moledano Espitia J.U.D. de Adquisiciones.
- ? No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MÉXICO, D.F., A 6 DE ABRIL DE 2004  
LIC. SAULO ROSALES ORTEGA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA.  
(Firma)

**SECCIÓN DE AVISOS**

BAL-ONDEO, S. DE R.L. DE C. V.  
 ANTES  
 AGUAS SERVICIOS E INVERSIONES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C. V.  
 R.F.C. : BGO-980107-HR6

**BALANCE GENERAL****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

(en pesos mexicanos)

**ACTIVO**

Efectivo e inversiones temporales	\$	1,698,917
Compañías subsidiarias y afiliadas		272,305,664
ISR pagado en exceso		206,543
Otras cuentas y documentos por cobrar		211,888
Total Cuentas por cobrar		<u>272,724,095</u>
Total Activo Circulante		274,423,012
Activo Fijo Neto		<u>285,520</u>
Inversión en Acciones de Afiliadas		478,298,409
Cargos diferidos y otros activos		2,224,844
Sobreprecio en compra de acciones		160,616,327
Total Activo a Largo Plazo		<u>641,139,580</u>
Total activo	\$	<u><u>915,848,112</u></u>

**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**

Préstamos bancarios y obligaciones	\$	785,090,000
Documentos, cuentas y gastos acumulados		633,342
Compañías subsidiarias y afiliadas		89,714,487
IVA por pagar		3,638,258
Total pasivo		<u>879,076,087</u>
<b>CAPITAL CONTABLE:</b>		
Capital social		13,801,749
Utilidades acumuladas		8,131,506
Resultado del ejercicio		<u>14,838,770</u>
Total capital contable		<u>36,772,025</u>
Total pasivo y capital contable	\$	<u><u>915,848,112</u></u>

(Firma)  
 C. P. Teodoro Guardado Álvarez  
 Director de Administración y Finanzas

AZURIX CANCÚN, S. DE R.L. DE C. V.  
R.F.C. : ACA-990113-AE0

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(en pesos mexicanos)

**ACTIVO**

Efectivo e inversiones temporales	\$	545,662
Impuestos por cobrar		<u>1,753,885</u>
Total Activo Circulante		2,299,547
Inversión en Acciones de Asociadas		365,881,347
Cargos diferidos y otros activos		<u>6,214,254</u>
Total Activo a Largo Plazo		372,095,601
Total activo	\$	<u>374,395,148</u>

**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**

Total pasivo	\$	<u>164,250</u>
CAPITAL CONTABLE:		
Capital social		178,077,275
Reserva legal		4,324,370
Utilidades acumuladas		180,008,419
Resultado del ejercicio		<u>11,820,834</u>
Total capital contable		<u>374,230,898</u>
Total pasivo y capital contable	\$	<u>374,395,148</u>

(Firma)  
C.P. Raúl Pérez Valdez  
Director de Finanzas

---

**AZURIX CANCÚN, S. DE R.L. DE C.V.  
BAL-ONDEO, S. DE R.L. DE C.V.**

**AVISO DE FUSIÓN**

Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de AZURIX CANCÚN, S. DE R.L. DE C.V. y BAL-ONDEO, S. DE R.L. DE C.V., celebradas el 26 de enero de 2004, aprobaron, entre otros asuntos, su FUSIÓN, extinguiéndose la primera como FUSIONADA y subsistiendo la segunda como FUSIONANTE.

La FUSIÓN a que se refiere el párrafo anterior se efectuará conforme a las siguientes:

**BASES DE FUSIÓN**

PRIMERA.- En virtud de la FUSIÓN, **AZURIX CANCUN, S. DE R.L. DE C.V.** se extinguirá como FUSIONADA, y subsistirá **BAL-ONDEO, S. DE R.L. DE C.V.**, como FUSIONANTE.

SEGUNDA.- La FUSIÓN surtirá efectos entre las partes a partir de la fecha en que queden protocolizados los presentes acuerdos, y frente a terceros, en el momento en que los acuerdos contenidos en estas Bases queden inscritos en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio de la FUSIONANTE. Para este efecto, se pacta el pago de todas las deudas, quedando su importe en la Tesorería de la FUSIONANTE.

TERCERA.- La FUSIONANTE adquirirá a título universal todos los bienes y derechos de la FUSIONADA, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, las acciones que representan la participación de la FUSIONADA en el capital de otras empresas, según la relación anexa; así como todas las obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza, por lo que asumirá en forma incondicional el capital contable, activos, pasivos y cuentas de orden de la FUSIONADA a esta fecha.

CUARTA.- En el momento en que surta efectos la FUSIÓN, el capital social de la FUSIONANTE será igual a la suma de su capital pagado, más el capital pagado de la FUSIONADA, según se indica a continuación:

<b>AZURIX CANCÚN, S. DE R.L. DE C.V.</b>	\$ 1.00
<b>BAL-ONDEO, S. DE R.L. DE C.V.</b>	\$ 9'796,000.00
	<b>\$ 9'796,001.00</b>

Queda entendido que de las anteriores cantidades ya está excluida la que corresponde a la participación de la FUSIONANTE en el capital de la FUSIONADA.

QUINTA.- En el momento en que surta efectos la FUSIÓN, el valor de las partes sociales de los socios de la FUSIONANTE se incrementará en las proporciones que sus estatutos señalan para partes sociales ordinarias y de voto limitado.

SEXTA.- La FUSIONANTE, por virtud de la FUSIÓN, adquiere todos los bienes y derechos de la FUSIONADA y la sustituye en todos los derechos y obligaciones derivados de los contratos, negociaciones y operaciones en que la FUSIONADA sea parte; sin limitación alguna, asumiendo todas y cada una de las responsabilidades que resulten a cargo de la FUSIONADA, comprometiéndose a cumplir tales obligaciones en los términos, plazos y demás condiciones en que hubieren sido contraídas.

La FUSIONADA podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias para cumplir con las obligaciones contraídas, y para ejercitar los derechos adquiridos con anterioridad a la fecha de los presentes acuerdos, hasta que la FUSIÓN surta sus efectos. Tan pronto ocurra este evento, será la FUSIONANTE la que dará cumplimiento y/o ejercerá los citados obligaciones y derechos.

SÉPTIMA.- La FUSIONANTE aceptará como patrón sustituto a todos los empleados de la FUSIONADA y les reconocerá todos sus derechos, antigüedad, sueldo y prestaciones; por lo tanto, corresponderán a la FUSIONANTE las reservas y su correspondiente inversión que en su caso la FUSIONADA hubiere constituido para cumplir con las obligaciones que resultaren por pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.

OCTAVA.- La FUSIONANTE notificará a las personas físicas o morales con las que la FUSIONADA hubiere celebrado convenios, contratos, negociaciones u obligaciones de cualquier índole, que como consecuencia de la FUSIÓN, substituirá a la FUSIONADA en dichos actos al surtir efectos la FUSIÓN. Asimismo, la FUSIONANTE avisará y/o informará de la FUSIÓN a las autoridades correspondientes para el efecto de que en su oportunidad registren o inscriban a la FUSIONANTE como la nueva titular de los derechos y obligaciones de la FUSIONADA.

NOVENA.- Los acuerdos contenidos en este instrumento deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio de los domicilios sociales de las partes, y se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. FUSIONANTE y FUSIONADA publicarán además su último balance.

DÉCIMA.- En su caso, al surtir efectos la FUSIÓN se procederá al canje de los certificados de las partes sociales conforme a la BASE QUINTA, autorizándose al Consejo de Gerentes de la FUSIONANTE para que determine la fecha del canje, previo aviso a los Socios.

**(Firma)**

**LIC. ABDÓN HERNÁNDEZ ESPARZA**  
**Delegado Especial de las Asambleas de**  
**Socios de FUSIONADA y FUSIONANTE**

---



---

CALIBER LOGISTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
 (En Liquidación)  
 31 DE ENERO DE 2004

ACTIVO	
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	\$ 7,503
Total Activo	\$ 7,503
PASIVO	
Acreedores Diversos	\$ 1,634,656
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	\$ 50,000
Pérdidas acumuladas	\$ -1,677,153
Total Capital Contable	\$ -1,627,153
Total Pasivo y Capital Contable	\$ 7,503

El Presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Jorge A. Somerville R.  
 Liquidador

(Firma)

Soledad Muñiz Luna  
 Liquidador

---

TERAL ORFEBRES, S.A. DE C.V.  
R.F.C. - TOR-920824-146

**BALANCE AL 31 DICIEMBRE DE 2003** (Nota 1)

(en pesos mexicanos).

<b>ACTIVO</b>		
Total Activo		\$ <u>0</u>
<b>PASIVO</b>		
Total Pasivo		\$ <u>0</u>
<b><u>CAPITAL CONTABLE</u></b>		
CAPITAL CONTABLE:		
Capital social	\$	6,080,296
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital		4,183,377
Pérdidas acumuladas		(16,020,910)
Resultado del ejercicio		6,777,784
Exceso (Insuficiencia) en la Actualización del Capital		<u>(1,020,547)</u>
Total Capital Contable	\$	<u>0</u>
Total Pasivo y Capital	\$	<u>0</u>

Nota 1:

Papeles y Libros de la Sociedad.- El presente Balance Final de Liquidación así como los papeles y libros de la Sociedad, estarán a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la tercera publicación, para presentar sus comentarios u observaciones al suscrito liquidador.

(Firma)  
L.C. Arturo Fernández Urrutia  
Contralor

---

**INMOBILIARIA FERRUI, S.A. DE C.V.**  
**ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 243 y 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de distribución parcial anticipada del haber social de la Sociedad denominada INMOBILIARIA FERRUI, S.A. DE C.V., adoptado mediante asamblea general extraordinaria de accionista celebrada el 16 de diciembre de 2003, a las 9:30 horas, en la que se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada el haber social de la Sociedad y en consecuencia reducirlo en la cantidad de \$1'375,000.00 M.N. (Un millón trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mediante la cancelación de 41,216 (Cuarenta y un mil doscientas dieciséis) acciones.

Asimismo, se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada al accionista el señor Gerardo Fernández Ruiz, la cantidad de \$687,500.00 M.N. (Seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) y como consecuencia la cancelación de la totalidad de las acciones de su propiedad y al accionista el señor José Ramón Fernández Ruiz, la cantidad de \$687,500.00 M.N. (Seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) y como consecuencia la cancelación de la totalidad de las acciones de su propiedad.  
México, D.F., a 30 de marzo de 2004.

Liquidador

(Firma)

\_\_\_\_\_  
José Cayetano Vieyra Rodríguez.

---

---

**INMOBILIARIA INTERAMERICANA INSURGENTES, S.A. DE C.V.**  
**ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 243 y 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de distribución parcial anticipada del haber social de la Sociedad denominada INMOBILIARIA INTERAMERICANA INSURGENTES, S.A. DE C.V., adoptado mediante asamblea general extraordinaria de accionista celebrada el 16 de diciembre de 2003, a las 10:00 horas, en la que se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada el haber social de la Sociedad y en consecuencia reducirlo en la cantidad de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional) mediante la cancelación de 2 (Dos) acciones.

Asimismo, se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada al accionista el señor José Ramón Fernández Ruiz, la cantidad de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional) y como consecuencia la cancelación de la totalidad de las acciones de su propiedad.  
México, D.F., a 30 de marzo de 2004.

Liquidador

(Firma)

\_\_\_\_\_  
José Cayetano Vieyra Rodríguez.

---

**INMOBILIARIA CATA, S.A. DE C.V.**  
**ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 243 y 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de distribución parcial anticipada del haber social de la Sociedad denominada INMOBILIARIA CATA, S.A. DE C.V., adoptado mediante asamblea general extraordinaria de accionista celebrada el 16 de diciembre de 2003, a las 10:10 horas, en la que se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada el haber social de la Sociedad y en consecuencia reducirlo en la cantidad de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional) mediante la cancelación de 2 (Dos) acciones.

Asimismo, se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada al accionista el señor José Ramón Fernández Ruiz, la cantidad de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional) y como consecuencia la cancelación de la totalidad de las acciones de su propiedad.

México, D.F., a 30 de marzo de 2004.

Liquidador

(Firma)

\_\_\_\_\_  
José Cayetano Vieyra Rodríguez.

---

**POLANCO CBI BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.**  
**ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 243 y 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de distribución parcial anticipada del haber social de la Sociedad denominada POLANCO CBI BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V., adoptado mediante asamblea general extraordinaria de accionista celebrada el 16 de diciembre de 2003, a las 10:20 horas, en la que se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada el haber social de la Sociedad y en consecuencia reducirlo en la cantidad de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional) mediante la cancelación de 4 (Cuatro) acciones.

Asimismo, se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada al accionista el señor José Ramón Fernández Ruiz, la cantidad de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional) y como consecuencia la cancelación de la totalidad de las acciones de su propiedad.

México, D.F., a 30 de marzo de 2004.

Liquidador

(Firma)

\_\_\_\_\_  
José Cayetano Vieyra Rodríguez.

---

**TEIX S ISTEMAS DE INFORMACION ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.****ESTADO DE RESULTADOS**

DE 01-ENE-2003 AL 30-NOV-2003  
CIFRAS A VALORES HISTÓRICOS

INGRESOS  
COSTO VENTAS  
**UTILIDAD BRUTA**  
  
GASTOS DE VENTA  
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN  
**GASTOS DE OPERACIÓN**  
**UTILIDAD OPERACIÓN**  
  
PRODUCTOS FINANCIEROS  
GASTOS FINANCIEROS  
**COSTO FINANCIERO**  
  
OTROS PRODUCTOS  
OTROS GASTOS  
**OTROS P. Y G.**  
**UTILIDAD ANTES ISR**  
  
ISR, IMPAC  
**UTILIDAD NETA**

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA**

AL 30-NOV-2003  
CIFRAS A VALORES HISTÓRICOS

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
- EFECTIVO Y EQUIVALENTES		-
- CUENTAS POR COBRAR		-
- OTRAS CUENTAS POR COBRAR		543,343
- INVENTARIOS		-
- <b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>543,343</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		
- EQUIPO DE CÓMPUTO		7,600
- MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		9,512
- DEPR. ACUM. DE EQ. DE CÓMPUTO		(7,600)
- DEPR. ACUM. DE EQ. DE OFICINA		(9,512)
- <b>SUMA ACTIVO FIJO</b>		-
- <b>SUMA ACTIVO</b>		<b>543,343</b>
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
- PROVEEDORES		-
- ACREEDORES DIVERSOS		-
- IMPUESTOS POR PAGAR		-
- ISR DIFERIDO		-
- <b>SUMA PASIVO</b>		-
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
- CAPITAL SOCIAL		40,000
- RESERVA LEGAL		8,000
- RESULTADOS DE EJERS. ANTERIORES		495,343
- RESULTADO DEL EJERCICIO		-
- <b>SUMA CAPITAL</b>		<b>543,343</b>
- <b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>		<b>543,343</b>

(Firma)

OCTAVIO OROZCO  
APODERADO

**COMPUTADORAS, OBJETOS Y COMUNICACIONES, S. A. DE C. V.****ESTADO DE RESULTADOS**

DE 01-ENE-2003 AL 30-NOV-2003  
CIFRAS A VALORES HISTÓRICOS

INGRESOS	1,801,534
COSTO VENTAS	1,586,879
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>214,655</b>
GASTOS DE VENTA	127,684
GASTOS DE IMPORTACIÓN	-
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	12,031
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>139,715</b>
<b>UTILIDAD OPERACIÓN</b>	<b>74,940</b>
PRODUCTOS FINANCIEROS	139,656
GASTOS FINANCIEROS	121,010
<b>COSTO FINANCIERO</b>	<b>18,646</b>
OTROS PRODUCTOS	956
OTROS GASTOS	
<b>OTROS P. Y G.</b>	<b>956</b>
<b>UTILIDAD ANTES ISR</b>	<b>94,542</b>
ISR, IMPAC	
ISR DIFERIDO	(256,300)
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>350,842</b>

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA**

AL 30-NOV-2003  
CIFRAS A VALORES HISTÓRICOS

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	1,188,436
CUENTAS POR COBRAR	249,811
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	304,149
INVENTARIOS	-
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>1,742,396</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>	
EQUIPO DE CÓMPUTO	127,838
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	18,172
DEPR. ACUM. DE EQ. DE CÓMPUTO	(123,903)
DEPR. ACUM. DE EQ. DE OFICINA	(14,588)
<b>SUMA ACTIVO FIJO</b>	<b>7,519</b>
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>1,749,915</b>
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
PROVEEDORES	288,337
ACREEDORES DIVERSOS	545,029
IMPUESTOS POR PAGAR	34,460
ISR DIFERIDO	
<b>SUMA PASIVO</b>	<b>867,826</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL	50,000
RESERVA LEGAL	10,000
RES. DE EJERS. ANTERIORES	471,247
RESULTADO DEL EJERCICIO	350,842
<b>SUMA CAPITAL</b>	<b>882,089</b>
<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>1,749,915</b>

(Firma)

OCTAVIO OROZCO OROZCO  
ADMINISTRADOR UNICO

## BOTONES HENRY, S.A. DE C.V.

## BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

ACTIVO	
CIRCULANTE	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	1,405,619
SUMA EL ACTIVO TOTAL	1,405,619
PASIVO	
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	1,000,000
CAPITAL SOC.PROV.CAPITALIZACION	2,136,388
RESERVA LEGAL	186,884
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	<1,199,309>
PERDIDA DEL EJERCICIO	<718,344>
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	1,405,619

MEXICO D.F. A 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

LIQUIDADOR

(Firma)

CHALOUH JRADE SALVADOR

## HOTEL MONTE REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

## AVISO DE TRANSFORMACIÓN

Por escritura número 42,926, de fecha 04 de diciembre de 2,003, ante mí, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de HOTELERA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el día 01 de julio de 2002, en la que los accionistas de la misma tomaron el acuerdo de transformarla en HOTELERA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformado sus estatutos sociales.

(Firma)

LICENCIADO RODRIGO OROZCO PEREZ  
NOTARIO 53 DEL DISTRITO FEDERAL

**México Abarrotero de la Central, S.A. de C.V.**

R.F.C. 000606-FX7

**A V I S O**

México, D. F., a 23 de febrero de 2004.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de México Abarrotero de la

Central, S. A. de C. V., celebrada el día 28 de agosto de 2000, se acordó reducir el capital Social mínimo fijo en la cantidad de \$25,000.00 para quedar en la suma de \$50,000.00, reformándose en consecuencia el artículo sexto de sus estatutos sociales

A T E N T A M E N T E .

(Firma)

**SR. JOSE FRANCISCO CHAVARRIA MARTINEZ**  
**ADMINISTRADOR UNICO**

**LAVADOS S.A. DE C.V.**

EN LIQUIDACIÓN

BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACION AL 11 DE MARZO DE 2004

**Activo**

Efectivo en caja y bancos	258,207.19
Total activo	258,207.19

**Haber social**

Capital social	1,000,000.00
- Perdidas de ejercicios anteriores	-501,539.80
- Pérdida del ejercicio de liquidación	-240,253.01
Total haber social	258,207.19

Parte que corresponde a cada socio en el haber social \$258.20719 por acción.

**El presente balance final de la liquidación al 11 de marzo de 2004, se publica en cumplimiento del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.**

México D.F., a 11 de marzo de 2004.

Liquidador

(Firma)

**C.P. Gerardo Gutiérrez Sánchez**  
**Rubrica**

**CAMPESTRE IXTAPAN, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>A CORTO PLAZO</u>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS A FAVOR	0	CUENTAS POR PAGAR FILIALES	0
		IMPUESTOS POR PAGAR	<u>0</u>
SUMA	<u>0</u>	SUMA	<u>0</u>
		PASIVOS A LARGO PLAZO	0
<u>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</u>		TOTAL PASIVO	<u>0</u>
OBRAS EN PROCESO	0		
EFFECTO DE ACTUALIZACION	<u>0</u>		
	<u>0</u>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL SOCIAL	186,999
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(346,055)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	159,056
<u>DIFERIDO</u>		SUMA	<u>0</u>
OTROS ACTIVOS	<u>0</u>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u>0</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>0</u></b>		

(Firma)  
LIC. ALFREDO JORGE GARCIA AVILA  
LIQUIDADOR

**CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>A CORTO PLAZO</u>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS A FAVOR	0	CUENTAS POR PAGAR FILIALES	0
		IMPUESTOS POR PAGAR	<u>0</u>
SUMA	<u>0</u>	SUMA	<u>0</u>
		PASIVOS A LARGO PLAZO	0
<u>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</u>		TOTAL PASIVO	<u>0</u>
OBRAS EN PROCESO	0		
EFFECTO DE ACTUALIZACION	<u>0</u>		
	<u>0</u>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL SOCIAL	186,999
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(253,884)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	66,885
<u>DIFERIDO</u>		SUMA	<u>0</u>
OTROS ACTIVOS	<u>0</u>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u>0</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>0</u></b>		

(Firma)  
LIC. ALFREDO JORGE GARCIA AVILA  
LIQUIDADOR

**FOMENTO LATINO, S.A.****AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Fomento Latino, S.A., celebrada el día 4 de diciembre del 2003, se resolvió aprobar, entre otros acuerdos, la reducción de capital fijo de la sociedad en la cantidad de \$1'220,000.00 (Un Millón Doscientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 1,220 (Mil Doscientas Veinte) acciones, con valor nominal de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) cada una. Como consecuencia de lo anterior, el capital social suscrito y pagado de la sociedad quedó establecido en la suma de \$2'780,000.00 (Dos Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), representado por 2,780 (Dos Mil Setecientos Ochenta) acciones, ordinarias, comunes, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) cada una.

Lo anterior, es para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 17 de febrero del 2004.

(Firma)

**FRANCISCO BARBACHANO HERRERO**  
**PDTE. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**VILLAS DELFIN, S.A. DE C.V.**

Av. Río No. 775 D-06, Col. Churubusco, C. P. 08900 México, D. F., Del. Iztacalco

**BALANCE DE LIQUIDACION**

(31 DE JULIO DE 2003)

	<b>ACTIVO</b>		<b>CAPITAL</b>	
Caja Chica	\$ <u>500.00</u>	Capital Social	\$ <u>500.00</u>	

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Dr. José Remus Araico  
Liquidador

## FILE MANAGEMENT CORPORATION, S.A. DE C.V.

## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE JULIO DEL 2003

<b>ACTIVO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
BANCOS	1,376,679.78
CLIENTES	0.00
IVA ACREDITABLE	13.50
CRÉDITO AL SALARIO	0.00
<b>SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>1,376,693.28</b>
<b>SUMA EL ACTIVO TOTAL</b>	<b>1,376,693.28</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
PROVEEDORES	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	420,721.70
IMPUESTOS POR PAGAR	-1.22
IVA POR PAGAR	0.00
<b>SUMA EL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>420,720.48</b>
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL SOCIAL	1,000,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-40,119.66
RESULTADO DEL PERIODO	-3,907.54
<b>SUMA EL CAPITAL</b>	<b>955,972.80</b>
<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>1,376,693.28</b>

(Firma)

C.P. MARTHA CIRIA TORREBLANCA RAMÍREZ  
 CEDULA PROFESIONAL: 1408322

**CONTROL E INVESTIGACION, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. CIN 910729 U91

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de CONTROL E INVESTIGACIÓN, S.A. DE C.V., con cifras al:

Balance al 31 de diciembre de 2003.

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
Activo Circulante	0.00	Total Pasivo	0.00
Activo Circulante	<u>0.00</u>	<b>Pasivo a Corto Plazo</b>	<u>0.00</u>
		Capital social	10,000.00
		Resultado de Ejerc. Anter.	- 162,296.08
		Resultado del Ejercicio	152,296.08
		<b>Capital</b>	<u>0.00</u>
<b>Total de activos</b>	<u>0.00</u>	<b>Total de Pasivos y Capital</b>	<u>0.00</u>

De conformidad con el Balance anterior, a los accionistas **no les corresponderá cantidad alguna como reembolso de capital.**

México, D.F., a 10 de febrero de 2004.

EL LIQUIDADOR

(Firma )

LIC. RAYMUNDO CRUZ JULIAN.

\* Para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por tres veces consecutivas, con intervalos de diez días.

---

PROMOTORA ROYAL, S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera  
Balance General al 31 de Enero de 2004

<b>ACTIVOS</b>		<b>PASIVOS E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ <u>7'474,978</u>	PAPEL COMERCIAL Y BURSATIL	\$ -
CUENTAS POR COBRAR		PROVEEDORES	-
INTERCOMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS	-	INTERCOMPAÑÍAS POR PAGAR	-
DEUDORES DIVERSOS	-	ACREEDORES DIVERSOS	-
IMPUESTOS POR RECUPERAR	<u>-</u>	IMPUESTOS POR PAGAR	-
<b>TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR</b>		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	<u>-</u>
<b>TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE</b>	7'474,978	<b>TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE</b>	-
<b>ACTIVO A LARGO PLAZO</b>		<b>TOTAL PASIVOS</b>	-
INVERSION EN ACCIONES	<u>-</u>		
<b>TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO</b>	-	<b>INVERSIÓN DE LOS ACCIONIS TAS:</b>	
<b>ACTIVO FIJO:</b>		CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO	1'135,000
ACTIVO HISTORICO	-	CAPITAL SOCIAL REVALUADO	<u>177'444,666</u>
ACTIVO REVALUADO	<u>-</u>	<b>TOTAL CAPITAL SOCIAL</b>	178'579,666
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	-	UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA HISTÓRICAS	(63'164,732)
DEPRECIACION HISTORICA	-	UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA REVALUADA	(74'085,038)
DEPRECIACION REVALUADA	<u>-</u>	RESULTADO DEL PERÍODO	(658,602)
<b>TOTAL DEPRECIACION</b>	-	TOTAL (INSUFICIENCIA) EXCESO	(33'244,608)
<b>ACTIVO FIJO NETO</b>	-	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	<u>48,292</u>
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	(171'104,688)
GASTOS POR AMORTIZAR	<u>-</u>	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	7'474,978
<b>TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO</b>	-		
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	\$ <u><u>7'474,978</u></u>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	\$ <u><u>7'474,978</u></u>

Lic. L. Arturo Perez Courtade  
Liquidador  
(Firma)

El capital social o haber social se distribuirá entre los accionistas a razón de \$7.625194 por acción.

PROMOTORA FINCA, S.A. DE C.V.  
 RFC: PFI940822N86  
 PEDREGAL NO. 47 LOMAS DE CHAPULTEPEC  
**BALANCE DE LIQUIDACION AL 18-MARZO-2004**

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
<b>ACTIVOS DISPONIBLES</b>		<b>PASIVOS A CORTO PLAZO</b>	
BANCOS	1,166.506.44	ACREEDORES DIVERSOS	-12,668,790.62
		IMPUESTOS A PAGAR	1,036,202.00
<b>TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLES</b>	<b>1,166,506.44</b>		
		<b>TOTAL DE PASIVOS A CORTO PLAZO</b>	<b>-11,632,588.62</b>
<b>ACTIVOS DIFERIDOS</b>			
PAGOS ANTICIPADOS	92,383.00		
<b>TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS</b>	<b>92,383.00</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>-11,632,588.62</b>
		<b>CAPITAL</b>	
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	12,891,478.06
		<b>TOTAL DEL CAPITAL</b>	<b>12,891,478.06</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>1,258,889.44</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>1,258,889.44</b>

	JACK HALFON	ISAAC HALFON	ALBERTO RIMOCH	ALFREDO RIMOCH	
<b>REMANENTE A DISTRIBUIR</b>					17,029,079.00
<b>NETO A DISTRIBUIR POR SOCIO</b>	8,663,606.69	7,811.50	8,663,606.69	7,811.50	17,029,079.00
<b>CESION DE CUENTAS POR COBRAR</b>	8,506,728.00		8,506,728.00		17,013,456.00
1.- CORINA HALFON	2,130,763.00				
2.- USUFRUCTUO DE ETTY Y ALBERTO RIMOCH- NUDA PROPIEDAD DE LIORA RIMOCH			2,126,966.90		
3.- ISAAC HALFON	2,130,763.00				
4.- USUFRUCTUO DE ETTY Y ALBERTO RIMOCH - NUDA PROPIEDAD DE ANNA RIMOCH			2,329,625.96		
5.- USUFRUCTUO DE ETTY Y ALBERTO RIMOCH- NUDA PROPIEDAD LISA RIMOCH			2,223,196.14		
6.- EUGENIA LEVY	2,418,263.00				
7.- TERRENO LA PALMA	1,826,939.00		1,826,939.00		
<b>EFFECTIVO PARA ISR DIVIDENDOS</b>	156,878.69	144.31	156,878.69	144.31	314,046.00
<b>EFFECTIVO</b>		7,667.19		7,667.19	15,334.39
<b>DIFERENCIAS</b>	8,663,606.69	7,811.50	8,663,606.69	7,811.50	17,028,790.38
1.- ADEUDO DERIVADO DEL REEMBOLSO DEL DEPTO. VERDE 1201					
2.- ADEUDO DERIVADO DEL REEMBOLSO DEL DEPTO LILA 602					
1.- ADEUDO DERIVADO DEL REEMBOLSO DEL DEPTO LILA 1201					
3.- ADEUDO DERIVADO DEL REEMBOLSO DEL DEPTO AMARILLO 701					
4.- ADEUDO DERIVADO DEL REEMBOLSO DEL DEPTO ROJO 102					
5.- ADEUDO DERIVADO DEL REEMBOLSO DEL DEPTO AMARILLO 101					
6.- ADEUDO DERIVADO DEL REEMBOLSO DEL TERRENO DE LA PALMA					

(Firma)  
ARQ. ALBERTO RIMOCHL.  
LIQUIDADOR

(Firma)  
LIC. JACK HALFON YERMIA  
LIQUIDADOR

## EQUIPO PARA HOSPITALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

### ATENTO AVISO

Para cumplir con lo que establece el artículo 223,227,228 y demás relativos de la ley General de Sociedades Mercantiles se informa resolución emitida en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el día 6 de enero del 2003 en el domicilio social de la Sociedad se determino transformar a la Sociedad denominada EQUIPO PARA HOSPITALES SOCIEDAD ANONIMA en una Sociedad de CAPITAL VARIABLE, por lo que a partir de esa fecha la razón social queda de la siguiente manera:

### EQUIPO PARA HOSPITALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y DICIEMBRE DE 2001. (COMPARATIVO)

ACTIVO	DIC-02	DIC-01	PASIVO	DIC-02	DIC-01
<b>CIRCULANTE</b>			<b>A CORTO PLAZO</b>		
BANCOS	\$ 299,564.85	\$ 1,255,597.78	PROVEEDORES	\$ 108,682.85	\$ 2,631,931.60
CLIENTES	5,297,499.68	2,085,230.56	ACREEDORES DIVERSOS	1,523,559.69	85,000.00
DEUDORES DIVERSOS	559,916.85	678,697.77	DOCUMENTOS POR PAGAR	74,209.00	51,210.69
ANTICIPO A PROVEEDORES	6,138.59	770,455.63	IMPUESTOS POR PAGAR	62,425.46	0.00
ANTICIPO DE IMPUESTOS	760,752.14	744,911.38	I.V.A. POR PAGAR	500,543.22	
ALMACÉN DE MERCANCIAS	4,073,073.81	4,032,508.42		-----	-----
INV. DE MAT. PRIMAS	179,477.21	179,477.21			
MERCANCIAS EN TRANSITO	<u>390,168.82</u>	<u>1,197,753.23</u>			
<b>SUMA EL CIRCULANTE</b>	<b>\$ <u>11,566,591.95</u></b>	<b>\$ <u>10,944,631.98</u></b>	<b>SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>\$ <u>2,646,419.22</u></b>	<b>\$ <u>2,768,142.29</u></b>
<b>FIJO</b>					
EQ. DE TALLER Y HERRAMIENTAS	17,842.23	17,842.23	<b>CAPITAL</b>		
DEPRECIACION ACUMULADA	-12,092.61	-10,778.89	CAPITAL SOCIAL	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
EQUIPO DE OFICINA	117,975.48	96,747.48	RESERVA LEGAL	24,571.88	24,571.88
DEPRECIACION ACUMULADA	-70,426.28	-64,465.90	RESERVA DE PREINVERSIÓN	0.01	0.01
EQUIPO DE TRANSPORTE	589,890.84	589,890.84	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	8,645,241.24	8,645,241.24
DEPRECIACION ACUMULADA	-335,130.68	-212,577.85	RESULTADO DE EJERCICIO	641,315.26	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	100,619.90	88,419.90			
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	<u>-88,944.91</u>	<u>-78,744.58</u>			
<b>SUMA DE FIJO NETO</b>	<b>\$ <u>319,733.97</u></b>	<b>\$ <u>426,333.23</u></b>			
<b>DIFERIDO</b>					
GASTOS DE INST. Y ADAPTACION	71,619.32	71,619.32			
AMORTIZACIÓN	-30,046.23	-26,465.31			
SEGUROS PAG. POR ANTICIPO	<u>36,648.60</u>	<u>28,836.20</u>			

SUMA EL DIFERIDO

78,221.69

73,990.21

SUMA EL CAPITAL

-----  
\$ 9,318,128.39

-----  
\$ 8,676,813.13

\$ 11,964,547.61

\$ 11,444,955.42

SUMA PASIVO Y CAPITAL

\$ 11,964,547.61

\$ 11,444,955.42

(Firma)

**C.P. PEDRO TRUJILLO TAPIA**

---

**“SERDIPAL” S.A. DE C.V.**

Por disposición de la autoridad a cargo del Registro y Control de Empresas de Seguridad Privada, por este medio, aviso que SERDIPAL, S.A. DE C.V., suspende 30 días sus actividades a partir de esta fecha a fin de regularizar la documentación que al respecto requiere la autoridad mencionada para emitir la revalidación correspondiente.

A T E N T A M E N T E

(Firma)  
ALFONSO DIAZ PEREZ  
DIRECTOR GENERAL.

---

---

**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

**E D I C T O S .**

En los autos relativos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, número **347/2003**, promovido por **WORLDSPAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** en contra de **CONARTE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil dicto un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal a veinte de agosto del dos mil tres.

“...con fundamento en lo dispuesto por el artículo **122** fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, procédase a emplazar a **CONARTE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, por edictos, los que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en la **GACETA DE GOBIERNO**, así como en el periódico **EL UNIVERSAL**, haciéndole saber a dicho demandado que cuenta con un termino de treinta días, contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a disposición de la misma las copias simples de traslado en la Secretaria “A” de este juzgado y quedando apercibida en términos de ley, termino que empezara a contra a partir de la ultima publicación. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.

**A 09 de Febrero de 2004.**  
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”**  
(Firma)  
**LIC. RAUL CALVA BALDERRAMA.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la **GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** y en el periódico **EL UNIVERSAL**.

---

**E D I C T O S****EXP. 460/1994****C. LIBRADO ENRIQUE SÁNCHEZ AGUILAR**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha catorce de febrero y trece de octubre del año dos mil así como el auto de fecha diez de enero del año en curso, deducidos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A.** en contra de **LIBRADO ENRIQUE SÁNCHEZ AGUILAR Y OTRA. EL C. JUEZ** ordeno requerirlo de pago de las prestaciones reclamadas por el actor consistentes en el pago de la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., más intereses moratorios y normales, gastos y costas del juicio**, emplazándolo para que en el término de quince días de contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "B" de este Juzgado, en la inteligencia de que el requerimiento y emplazamiento surtirán sus efectos a los ocho días a aquel en que se haga la última publicación de el presente edicto, con el apercibimiento que en caso de no realizar el pago de las prestaciones reclamadas, se le embargarán bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas.

**MÉXICO, D.F., a 24 de enero del 2002.****LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR M. DE L.****(Firma)****LIC. ARACELI MARGARITA FERNÁNDEZ MARIN.**

**PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN EL PERIÓDICO "OVACIONES"**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible.)

---

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.- Juzgado Vigésimo Séptimo Civil**)

**E D I C T O**

**RUFINO VENEGAS ESPINOSA.  
EXPEDIENTE 200/2001  
SECRETARIA "B"**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. en contra de LICONIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., VICENTE CÁRDENAS MARTÍNEZ Y RUFINO VENEGAS ESPINOSA**, expediente **200/2001**, Secretaría "B", por acuerdo de fecha treinta de enero del dos mil cuatro, EL C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNÁNDEZ ordenó requerir al codemandado **RUFINO VENEGAS ESPINOSA**, en términos de los artículos 1068 y 1070 del Código de Comercio y 122 del Código de Procedimientos Civiles por medio de EDICTOS, **haciéndole saber que quedan a su disposición las copias de traslado correspondientes en el local de este juzgado** y que cuenta con **TREINTA DIAS** a partir de la última publicación para que haga valer sus derechos y conteste la demanda enderezada en su contra así como para que señale bienes de su propiedad que basten a garantizar la cantidad adeudada consistente en **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL. con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro del término señalado, dicha facultad pasará a la actora.**

México, D.F. a 11 de febrero del 2004.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"  
(Firma)

**LIC. LEONARDO ARANDA HERNANDEZ.**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y PERIÓDICO EL DIARIO DE MÉXICO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS...

---

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO CIVIL

**E D I C T O**  
**EXP. NO. 762/2000**

**NOTIFICACION A: JOSE ANTONIO RUIZ ANGELES**

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **RUBEN MACEDO TRUJILLO** en contra de **INGENIERIA EN PRESFUERZO, S.A. DE C.V., ALVARO ANTONIO ARCE FLORES, PEDRO PATRICIO CAIRE OBREGON Y JUAN GUILLERMO DOMINGO MENESES**, la C. Juez ordenó por auto de dieciocho de Septiembre del dos mil tres, se notifique al tercero llamado a Juicio **JOSE ANTONIO RUIZ ANGELES** por medio de Edictos, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer a juicio para que dentro del término de **VEINTE DIAS** manifieste lo que a su derecho corresponda en su carácter de tercero llamado a juicio y en su caso le pare perjuicio la Sentencia Definitiva dictada en autos, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado, con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 3 de Octubre del 2003.  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
(Firma)  
LIC. MANUEL MEZA GIL

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

**NOTA:** Para su debida publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.-

---

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZG. 25°. CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXP. No. 231/03)

**E D I C T O.**

**SR. JOSE ABURTO SALMERON.**

En los autos originales del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **Usted**, la C. Juez con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio, en relación con el 122 del Código de Procedimientos Civiles, **ordenó emplazarlo por edictos**, haciéndole saber que se le concede el término de **TREINTA DIAS** contados a partir de la última publicación del presente, para que se imponga a las actuaciones, quedando en la Secretaría de Acuerdos "A" de este Juzgado, las copias simples para el traslado de ley, haciéndose saber que una vez concluido el término, al día siguiente hábil a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, se procederá a levantar por el C. Actuario de la adscripción, el acta correspondiente de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento, hecho que sea, deberá producir su contestación dentro del término de **CINCO DIAS**.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".**

(Firma)

**LIC. PEDRO ABEL MEJIA CONTRERAS.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

**PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

---

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZG. 25°. CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXP. No. 485/02)

**E D I C T O.**

**SR. JAVIER DE LA TORRE AGUILAR ó JAVIER RAMON ANTONIO DE LA TORRE AGUILAR.**

En los autos originales del juicio **ESPECIAL MERCANTIL**, promovido por **FIANZAS MONTERREY, S.A.**, en contra de **USTED**, la C. Juez con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, **ordenó emplazarlo por edictos**, haciéndole saber que se le concede el término de **TREINTA DIAS** contados a partir de la última publicación del presente, para contestar la demandada, quedando en la Secretaría de Acuerdos "A" de este Juzgado, las copias simples para el traslado de ley.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS " A ".**

(Firma)

**LIC. PEDRO ABEL MEJIA CONTRERAS.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

**PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

---

**E D I C T O**

Juzgado Cuadragésimo Civil.

Juicio: ORDINARIO MERCANTIL

Actor: BBVA BANCOMER, S.OCIDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.)

Demandado: TREJO RETURETA PEDRO ANTONIO Y MARIA CRISTINA FRAGOSO BENITEZ..

Sria. "B".

Exp. Num. 464/03

**EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADO PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

México Distrito Federal, a seis de enero del dos mil cuatro.

- - - a sus antecedentes la promoción de cuenta del apoderado legal de la parte actora, a lo solicitado y por ignorarse el domicilio de la codemandada **MARIA CRISTINA FRAGOSO BENITEZ**, no obstante haber solicitado la información a diversas oficinas oficiales, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio se ordena su emplazamiento por edictos por lo que deberá publicarse el auto admisorio de la demanda por tres veces consecutivas en la Gaceta oficial del Gobierno del Distrito Federal.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy Fé.

**OTRO AUTO:**

México Distrito Federal, a veinte de junio del dos mil tres.

- - - Con la promoción de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de partida que le corresponda. Por presentados a los promoventes **CC JOSE LUIS VEGA ESPERON, OLDAIR HERNANDEZ GONZALEZ Y MARIA JOSE JUNCO CALZON**, en su carácter de apoderados de **BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, personalidad que se acreditan en términos de la copia certificada del instrumento notarial que se exhibe demandando en la **VIA ORDINARIO MERCANTIL** de los **CC PEDRO ANTONIO TREJO RETURETA, Y MARIA CRISTINA FRAGOSO BENITEZ**, por los conceptos que indica en su ocurso de cuenta. Con fundamento en los artículos 1377, 1378 y demás relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuesta y con la entrega de las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas **EMPLACESE** a la parte demanda para que dentro del término de **NUEVE DIAS**, produzca su contestación. Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones documentos y valores el que indica y por autorizadas a las personas que menciona para los mismos fines. Guardese en el seguro del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado **HUGO MUÑIZ ARREOLA. DOY FE.**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR  
MINISTERIO DE LEY.**

(Firma)

**LIC. ROSALBA REYES RODRIGUEZ.**

NOTA: PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR TRES VECES  
CONSECUTIVAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.-** Juzgado 34 Civil "B".- Secretaría.- Exp. 171/2003)

E D I C T O .

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR NEGRON MENDOZA ALICIA, EN CONTRA DE SISTEMA DE PROTECCION PATRIMONIAL. S.A. DE C. V, EXP 171/2003, EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE ESTA CAPITAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO REFORMADO, SE ORDENA EMPLAZAR A LA DEMANDADA A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS POR IGNORARSE SU DOMICILIO HACIENDOLE SABER LA PRESENTE DEMANDA Y QUE DISPONE DE UN TERMINO DE QUINCE DIAS PARA CONTESTARLA, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. FAUSTO VAZQUEZ APARICIO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.

---

## Continuación del Índice

<a href="#"><u>DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN EL PARAJE TECORRALES, BARRIO SAN PEDRO Y EN LAS COLONIAS GUADALUPE DEL MORAL Y LA ESPERANZA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTAPALAPA (SEGUNDA PUBLICACIÓN)</u></a>	27
<a href="#"><u>DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA PUNTA DE CEHUAYO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)</u></a>	31
<a href="#"><u>DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE 7 INMUEBLES CONSIDERADOS DE "ALTO RIESGO ESTRUCTURAL" (SEGUNDA PUBLICACIÓN)</u></a>	33
<a href="#"><u>DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE 8 INMUEBLES CONSIDERADOS DE "ALTO RIESGO ESTRUCTURAL" (SEGUNDA PUBLICACIÓN)</u></a>	37
<a href="#"><u>DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE UN INMUEBLE UBICADO EN DOCTOR ANDRADE 48, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC (SEGUNDA PUBLICACIÓN)</u></a>	41
<a href="#"><u>DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO EXPROPIATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 164 Y 167, OCTAVA ÉPOCA, LOS DÍAS 12 Y 28 DE OCTUBRE DE 1998, POR EL QUE SE DECLARÓ COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ÚNICAMENTE RESPECTO A LA SUPERFICIE DE LOS LOTES 25 MANZANA 3 Y 150 MANZANA 11 DEL BARRIO SANTA ANA; LOTE 9-B MANZANA 8, BARRIO SAN FRANCISCO Y LOS LOTES 49 MANZANA 27 Y 13 MANZANA 33 DEL BARRIO LA MAGDALENA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN COYOACÁN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)</u></a>	44
<b>DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC</b>	
<a href="#"><u>AVISO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN</u></a>	49
<b>DELEGACIÓN IZTAPALAPA</b>	
<a href="#"><u>PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004</u></a>	50
<b>DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO</b>	
<a href="#"><u>PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004</u></a>	51
<b>DELEGACIÓN TLÁHUAC</b>	
<a href="#"><u>PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2004</u></a>	52
<b>SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</b>	
<a href="#"><u>PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</u></a>	53
<b>CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES</b>	
<a href="#"><u>AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 13 Y 94 DEL DISTRITO FEDERAL</u></a>	54
<a href="#"><u>AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 13 Y 148 DEL DISTRITO FEDERAL</u></a>	54
<a href="#"><u>CONVOCATORIAS Y LICITACIONES</u></a>	55
<a href="#"><u>DELEGACIÓN XOCHIMILCO, NOTA ACLARATORIA</u></a>	90
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
<a href="#"><u>BAL-ONDEO, S. DE R.L. DE C. V.</u></a>	91
<a href="#"><u>AZURIX CANCÚN, S. DE R.L. DE C.V.</u></a>	92
<a href="#"><u>CALIBER LOGISTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.</u></a>	94
<a href="#"><u>TERAL ORFEBRES, S.A. DE C.V.</u></a>	95
<a href="#"><u>INMOBILIARIA FERRUI, S.A. DE C.V.</u></a>	96
<a href="#"><u>INMOBILIARIA INTERAMERICANA INSURGENTES, S.A. DE C.V.</u></a>	96
<a href="#"><u>INMOBILIARIA CATA, S.A. DE C.V.</u></a>	97
<a href="#"><u>POLANCO CBI BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.</u></a>	97
<a href="#"><u>TEIX SISTEMAS DE INFORMACION ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.</u></a>	98
<a href="#"><u>BOTONES HENRY, S.A. DE C.V.</u></a>	100
<a href="#"><u>HOTEL MONTE REAL, S. A. DE C. V.</u></a>	100
<a href="#"><u>MÉXICO ABARROTERO DE LA CENTRAL, S.A. DE C.V.</u></a>	101
<a href="#"><u>LAVADOS, S.A. DE C.V.</u></a>	101
<a href="#"><u>CAMPESTRE IXTAPAN, S.A. DE C.V.</u></a>	102
<a href="#"><u>CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.</u></a>	102
<a href="#"><u>FOMENTO LATINO, S.A.</u></a>	103
<a href="#"><u>VILLAS DELFIN, S.A. DE C.V.</u></a>	103
<a href="#"><u>FILE MANAGEMENT CORPORATION, S.A. DE C.V.</u></a>	104
<a href="#"><u>CONTROL E INVESTIGACION, S.A. DE C.V.</u></a>	105
<a href="#"><u>PROMOTORA ROYAL, S.A. DE C.V.</u></a>	106
<a href="#"><u>PROMOTORA FINCA, S.A. DE C.V.</u></a>	107
<a href="#"><u>EQUIPO PARA HOSPITALES, S. A. DE C. V.</u></a>	109
<a href="#"><u>SERDIPAL, S.A. DE C.V.</u></a>	111
<a href="#"><u>EDICTOS</u></a>	111
<a href="#"><u>AVISO</u></a>	118